GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría de Movilidad		
PRESUPUESTO ASIGNADO	El presente proceso de contratación no requiere la expedición de disponibilidad ni registro presupuestal, por cuanto no le ocasionará egresos al municipio de VILLA GARZÓN, dado que el valor de los servicios será asumido directamente por el usuario Sin embargo para efectos de constitución de garantías el valor del presente proceso se estimará en Cincuenta Millones de Pesos ($ 50.000.000.00) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	N/A	N/A	N/A
CONCEPTO DEL GASTO	N/A		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	25172600 - Acabados y revestimientos exteriores para vehículos 44102000 - Suministros para plastificados 55121800 - Documentos de identificación 82121500 – Impresión		

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que mediante Resolución No. 20253040053485 del 26 de diciembre de 2025, el Ministerio de Transporte clasificó a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villagarzón, Putumayo como Organismo de Tránsito Categoría "A", asignándole el código 86885 para efectos de su parametrización en el Registro Único Nacional de Tránsito —RUNT—, habilitándola para adelantar trámites relacionados con el registro de vehículos, licencias de conducción y demás actuaciones propias de la autoridad de tránsito dentro de su jurisdicción.

Que, conforme a dicho acto administrativo, el organismo de tránsito municipal deberá iniciar operaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firmeza de la resolución, garantizando la correcta prestación de los servicios de tránsito, la seguridad e integridad de la información registrada en el sistema RUNT y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.

Que en razón a que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villagarzón es un organismo de tránsito de reciente creación y habilitación, actualmente la Entidad no cuenta con la infraestructura técnica, tecnológica, logística y operativa suficiente para realizar directamente la elaboración, personalización, impresión y suministro de las especies venales, ni dispone de los equipos especializados, software, insumos de seguridad ni del acompañamiento técnico

requerido para garantizar la adecuada operación del servicio y la interoperabilidad con el sistema RUNT.

Que la expedición de especies venales —tales como licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro, tarjetas de operación, placas únicas nacionales y demás documentos oficiales del sistema de tránsito— constituye un servicio administrativo esencial para el funcionamiento del organismo de tránsito, mediante el cual se materializan los trámites establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, permitiendo el registro, control y autorización de los vehículos y conductores que circulan en la jurisdicción municipal.

Que la correcta elaboración, personalización e impresión de dichas especies requiere tecnologías especializadas, láminas de seguridad, tarjetas preimpresas, sistemas de impresión térmica, firmas digitales, conectividad permanente con el sistema RUNT y personal técnico capacitado, de conformidad con los estándares técnicos definidos por el Ministerio de Transporte y las resoluciones que regulan las características de seguridad y trazabilidad de estos documentos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, las autoridades de tránsito pueden delegar en entidades públicas o privadas la realización de trámites administrativos y la gestión de especies venales, salvo la valoración de pruebas en materia sancionatoria, manteniendo en todo caso la responsabilidad sobre el control, custodia y legalidad del trámite.

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar la puesta en marcha del organismo de tránsito municipal, la continuidad del servicio público, el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el Ministerio de Transporte y la correcta operación en el sistema RUNT, se hace necesario contratar un proveedor autorizado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el Registro Único Nacional de Tránsito —RUNT— que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica y operativa necesaria para prestar el servicio integral de suministro, elaboración, personalización, impresión y expedición de especies venales, así como el soporte técnico, acompañamiento permanente, suministro de insumos y equipos especializados requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Que la contratación del servicio permitirá al Municipio de Villagarzón poner en funcionamiento de manera eficiente y segura el organismo de tránsito recientemente habilitado, garantizando a los usuarios la expedición oportuna de los documentos oficiales del sistema de tránsito, el adecuado registro de la información en el RUNT y el cumplimiento de las obligaciones legales asignadas a la autoridad de tránsito municipal.

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villagarzón es un organismo de tránsito recientemente habilitado, actualmente no cuenta con la infraestructura técnica, logística, tecnológica ni operativa suficiente para desarrollar directamente el proceso de

elaboración, personalización, impresión y expedición de especies venales.

Que en consecuencia se hace necesario contratar un proveedor autorizado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el Registro Único Nacional de Tránsito —RUNT— que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica, operativa y administrativa requerida para prestar el servicio integral de acompañamiento soporte técnico , apoyo en el personalización , elaboración, , expedición, duplicado e impresión de especies venales, y placas únicas nacionales de toda clase de vehículos automotores de conformidad con los parámetros establecidos por el ministerio de transporte y demás normatividad vigente así como el suministro de equipos, insumos de seguridad, soporte técnico y acompañamiento permanente en la operación.

Que la contratación del servicio permitirá garantizar la correcta puesta en funcionamiento del organismo de tránsito municipal, la continuidad en la prestación del servicio público a los usuarios, el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte y la adecuada interoperabilidad con el sistema HQ RUNT PRO

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente que permita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villa garzón garantizar la adecuada prestación del servicio público de tránsito y transporte, asegurando la correcta expedición de las especies venales y el cumplimiento de las obligaciones legales asignadas al organismo de tránsito municipal.

1.2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y las características técnicas de los bienes y servicios, se requiere celebrar contrato de Suministro cuyo objeto es el SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN LA PERSONALIZACIÓN, ELABORACIÓN, EXPEDICIÓN, E IMPRESIÓN DE ESPECIES VENALES Y PLACAS ÚNICAS NACIONALES DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, INSUMOS DE SEGURIDAD Y SEGUIMIENTO PERMANENTE PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO", con la persona natural o jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO (4)	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN LA PERSONALIZACIÓN, ELABORACIÓN, EXPEDICIÓN, E IMPRESIÓN DE ESPECIES VENALES Y PLACAS ÚNICAS NACIONALES DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, INSUMOS DE SEGURIDAD Y SEGUIMIENTO PERMANENTE PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **i) OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 3. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 4. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor. 5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del MUNICIPIO.

	6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **7.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **8.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **9.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo. **10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato. **11.** Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. **12.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **13.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **15.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual. **16.** Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades. **17.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **ii. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

	1. Implementar todas las medidas establecidas en la normatividad vigente necesarias para la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de las especies venales, placas de vehículos y tarjetas de operación de transporte. 2. Actuar con responsabilidad en los diferentes tramites desde la recepción, personalización, custodia, transporte, almacenamiento, distribución y entrega al ciudadano de las especies venales, según corresponda. 3. Adelantar los diferentes tramites y procesos pertinentes a fin de elaborar, suministrar, duplicar, expedir con características de seguridad, las especies venales, licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro, tarjeta de servicio, tarjeta de operación, placa única nacional de toda clase de vehículos automotores y demás actuaciones y servicios objeto del contrato, conforme los documentos contractuales, los parámetros y especificaciones técnicos y jurídicos establecidos por el Ministerio de Transporte y demás normatividad vigente, para cada tipo de servicio y acorde a la necesidad de la Entidad. 4. Garantizar la disponibilidad y puesto en servicio en la entidad (Área de Registro y Área de Empresas) durante la ejecución del contrato de mínimo la cantidad de equipos ofertados conforme el proceso contractual, debidamente homologados por el RUNT y que cumplan con todas y cada una de las características técnicas y de seguridad de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte y demás normatividad vigente: Termo Impresora; Computador, Kits (Pat de firmas, y cámara para la impresión de licencias de conducción y de tránsito). 5. Contar con 2 firmas digitales para interactuar ante el aplicativo HQ RUNT PRO, durante la Ejecución del contrato. Utilizadas conforme a solicitud del organismo de tránsito. 6. Disponer y poseer en los equipos de cómputo la firma digital para interactuar ente el aplicativo del HQ RUNT PRO. 7. Poner a disposición de mínimo el personal administrativo y operativo ofertado conforme el proceso contractual, que organice y desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual; los cuales serán asumidos a costo y riesgo propio del contratista, y no tendrán ninguna vinculación laboral con la entidad estatal, por ende, deberán exonerar a la Administración Municipal de Villagarzón de la carga laboral, fiscal y pensional de dicho personal; quienes durante la ejecución del

	contrato deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los perfiles ofertados. **8.** En eventos originados por fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia debidamente soportada, que impida la participación de alguno del personal propuestos en la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar con la mayor celeridad posible a la entidad, la propuesta del nuevo personal a vincular, el cual en todo caso acreditara iguales o mejores condiciones de experiencia y demás requisitos exigidos y acreditados por el inicialmente propuesto. **9.** Disponer y contar durante la ejecución del contrato con un stock suficiente de todos los elementos, materiales, insumos (papelería, tóners, laminas, sellos, etc) y equipos requeridos para la elaboración, expedición y disponibilidad de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjeta de operación, placas y demás, a fin de evitar desabastecimiento y no poder brindar un servicio adecuado y oportuno. **10.** Contar durante la ejecución del contrato con las autorizaciones y registros requeridos vigentes para prestar los servicios objeto del contrato. **11.** Brindar capacitaciones y soporte técnico vía telefónica, virtual o en sitio, trimestralmente o cuando la necesidad del servicio lo requiera tanto a los funcionarios y/o contratistas de la Secretaria de Movilidad como el personal asignado por el contratista, según corresponda, en temas tales como: Capacitación usuarios HQ RUNT PRO; Capacitación manejo operativo de las termo impresoras; Capacitación plataforma Remedy; Solicitud de certificados digitales; Creación de archivos planos de vehículos y licencias de conducción; Capacitación de reporte de accidentalidad; Creación de organismos de tránsito ante el RUNT; Diligenciamiento de los formatos del sistema de gestión de calidad dispuestos por la entidad; integración del proceso al sistema de gestión de la entidad; Mantenimiento preventivo y correctivo de las termo – impresoras; mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo; instalación y configuración de equipos de cómputo para plataforma HQ RUNT PRO, entre otros. **12.** Realizar una revisión mensual junto con los apoyos a la supervisión de temas financieros, saldo, temas administrativos, ejecuciones, procedimientos, estado de herramientas, equipos, entre otros aspectos. **13.** El contratista asumirá por su cuenta y riesgo los gastos

referentes a mantenimiento, reparaciones técnicas, suministro e instalación de repuestos, que deban realizarse a los equipos usados para la prestación del servicio a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento durante la ejecución del contrato.

14. En caso de requerir alguna reparación y/o mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista está en la obligación de poner a disposición de la entidad equipos de igual o mejores características exigidas
15. Presentar un informe mensual a la Secretaría de Movilidad que contenga la relación de licencias de tránsito, licencias de conducción, tarjetas de registro y placas expedidas, durante el mes inmediatamente anterior, el valor ejecutado del contrato en el mismo período, junto con las evidencias fotográficas y/o fílmicas y/o documental y demás soportes requeridos o necesarios.
16. El contratista deberá exigir los ajustes correspondientes al contrato en caso de modificación de tarifas de acuerdo a los precios del mercado o si se regula a través de Acuerdo Municipal y en virtud a la actualización de los valores de las tarifas por cambio de anualidad.

b) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad;
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar;
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento;
6. En caso de modificación de las tarifas a través de Acuerdo Municipal, el MUNICIPIO iniciará los trámites pertinentes a fin de ajustar lo correspondiente en el presente Contrato.
7. En caso de que el contrato continúe su ejecución en la siguiente

	vigencia, se hará las actualizaciones tarifarias correspondientes conforme al salario mínimo legal mensual vigente fijado por el Gobierno Nacional y sobre dichos valores se hará la distribución del recaudo, acorde al porcentaje ofertado. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Acorde a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, los acuerdos marcos de precios serán de obligatorio uso para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, señala: *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-..."*

La Entidad en cumplimiento de la normatividad en cita, procedió a verificar la existencia de Acuerdo Marco de Precios, no encontrándose a la fecha con Acuerdo Marco con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

En consecuencia, la entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio* ***puedan adelantarse procesos simplificados para***

garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a** aquellos *que "...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de *"...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia* ***pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.***"

De lo anterior, se concluye que el concepto "*bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

El suministro objeto de esta contratación, corresponde a los servicios que implica la elaboración, expedición y suministro de especies venales y placas de vehículos, las cuales están debidamente reglamentada y establecidas las fichas técnicas respecto de lo que contener y como se debe elaborar y expedir cada tipo de especie.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere este suministro, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales

son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO consultó la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) encontrando que los bienes a contratar en el presente proceso para la provisión de la necesidad descrita en el acápite 1, NO se encuentran disponibles en los Acuerdos Marcos de Precios vigentes a la fecha de la elaboración del presente estudio previo, en consecuencia, se procede aplicar el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES —Versión 3 de 15 de agosto de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN LA PERSONALIZACIÓN, ELABORACIÓN, EXPEDICIÓN, E IMPRESIÓN DE ESPECIES VENALES Y PLACAS ÚNICAS NACIONALES DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, INSUMOS DE SEGURIDAD Y SEGUIMIENTO PERMANENTE PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO", desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

ASPECTOS GENERALES

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

 - **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

 - **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica

menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el Sector secundario o sector Industrial

ASPECTO ECONÓMICO.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la mencionada Entidad abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y en general, evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

El estudio abarca los siguientes aspectos: Aspectos generales del sector que tienen que ver con los aspectos Económicos, técnicos y regulatorios, estudio de la Demanda y estudio de la Oferta:

Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc.

Los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, característicos y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido teniendo en cuenta la actual regulación, valores agregados del servicio, etc.

En los aspectos regulatorios se analizarán las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, el propio servicio y en fin, todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no solo desde la perspectiva legal sino económica y tributaria.

El estudio de la oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc. mientras que el estudio de la Demanda analiza en lo posible, los procesos similares anteriores, no solo en la propia alcaldía o gobernación, sino en las demás entidades del Estado.

En la conformación del PIB de las Cuentas Nacionales de Colombia, el sector se presenta dentro de la rama de actividad económica "INDUSTRIAS MANUFACTURERAS", por lo tanto, el análisis del sector en el contexto macroeconómico hará referencia a esta rama de

la actividad económica, para analizar su participación y comportamiento en la economía nacional.

De igual manera, la Superintendencia de Sociedades, registra por sectores de la actividad económica una serie estadística de los principales indicadores financieros de las empresas colombianas que informan sus estados financieros a la mencionada Entidad, por lo que resulta de gran interés analizar, así sea en forma general, la situación financiera de la actividad de publicidad, dentro del contexto del sector publicitario en general, para determinar los posibles indicadores financieros como requisito habilitante en el presente proceso.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

SECCIÓN C Industrias Manufactureras

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el

que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección. Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera. El producto de las refinerías de alúmina, por ejemplo, es el insumo que se utiliza en la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el insumo de las fábricas de alambre de aluminio y el alambre de aluminio es el insumo de las unidades que fabrican productos de alambre. La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen.

La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (como motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluyen en la clase pertinente del sector manufacturero, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluye en el grupo 222 «Fabricación de productos de plástico

DIVISIÓN: Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales

Esta división comprende la impresión de productos, tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocio, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos, así como actividades de apoyo asociadas como: encuadernación, servicios de elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos. Las actividades de apoyo que se incluyen aquí son una parte integral de la industria de la impresión y dichas actividades casi siempre tienen como resultado un producto (una plancha de impresión, un libro encuadernado, o un disco o archivo de computador).

Los procesos usados en la impresión incluyen una variedad de métodos utilizados para transferir una imagen de una plancha de impresión, pantalla o archivo de computador a algún medio (sustrato) como el papel, el plástico, el metal, un artículo de material textil o la madera a través de impresión (impresión litográfica, fotograbado, serigrafiado, e impresión flexográfica). Las nuevas tecnologías de rápido crecimiento utilizan un archivo informático para activar directamente el mecanismo de impresión a fin de crear la imagen, así como los nuevos equipos electrostáticos y otros tipos de equipo (impresión digital o sin impacto).

Esta división también incluye la producción de copias a partir de información grabada en formatos originales o patrones, tales como video-grabaciones, programas informáticos, música y demás grabaciones en cintas, discos compactos y otros discos y medios similares.

181 Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión

Este grupo incluye:

• La impresión por cuenta de terceros, a cambio de una retribución o por contrata de productos, tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocios, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos y actividades de apoyo relacionadas (encuadernados, elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos). La impresión puede ser realizada usando varias técnicas y sobre diferentes materiales.

ACTIVIDAD 1811: Actividades de impresión.

La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; dichas técnicas pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos (papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica). El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva. Fabricación de formas continuas en papel autocopia impresas, formas continuas con hojas intercaladas en papel carbón. Esta clase incluye:

• La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.

• La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.

• La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.

• La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.

• La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.

• La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.

• La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos.

• La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

• La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.

• La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

ACTIVIDAD 1812: Actividades de servicios relacionados con la impresión

Esta clase la constituyen las actividades de servicios de preprensa y posprensa. Esta clase incluye:

• La entrada de datos incluyendo la exploración y el reconocimiento de caracteres ópticos.

• La composición corriente, la composición tipográfica, la fotocomposición, la incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado, el reconocimiento óptico de caracteres y la composición electrónica.

• Los servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset). • El grabado de cilindros para rotograbado.

• Los procesos que se realizan directamente en las planchas (también planchas de fotopolímeros).

• La preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve.

• La preparación para la impresión de obras artísticas, incluso piedras litográficas y planchas de madera preparadas.

• La producción de pruebas de impresión.

• La producción de productos de reprografía, el diseño de productos impresos; por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, etc.

• La encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etc., mediante: colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado y estampado en oro.

• Otras actividades gráficas como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en braille, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el

barnizado y el laminado, el alzado, el encarte, el plegado, etc.

DIVISIÓN: Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo

Esta división comprende la fabricación de productos de metal (tales como piezas, recipientes y estructuras), usualmente con una función inamovible y estática, a diferencia de las divisiones 26 a 30, las cuales cubren la manufactura de combinaciones o ensamblajes de tales productos metálicos (algunas veces con otros materiales) en unidades más complejas que, a menos que sean puramente eléctricos, electrónicos u ópticos, trabajan con partes móviles. También forma parte de esta división la fabricación de armas y municiones.

No se incluyen las actividades de mantenimiento y reparación especializado contenidas en el grupo 331 «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo»; y la instalación especializada de productos elaborados producidos en esta división para edificaciones, tales como calderas de calefacción central que se incluyen en la clase 4322 «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».

2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Esta clase incluye:

• La fabricación de sujetadores hechos de metal: clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapas, arandelas y productos similares sin rosca.

• La fabricación de productos de tornillería: tuercas, pernos, tornillos y productos roscados y no roscados.

• La fabricación de cables de metal, trenzas y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre, aislados o no, pero no aptos para conducir electricidad.

• La fabricación de productos metálicos hechos con alta precisión en tornos revólver o automáticos.

• La fabricación de artículos hechos de alambre; alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes y telas metálicas, entre otros.

• La fabricación de recipientes utilizados para el envase o transporte de mercancías: latas para productos alimenticios, barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, entre otros, incluidos los de capacidad superior a 300 L.

• La fabricación de muelles, incluso muelles semiacabados de uso general, excepto muelles para relojes (muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión, hojas para

muelles, entre otros).

• La fabricación de vajillas, sartenes, cacerolas y otros utensilios de cocina, de metales comunes.

• La fabricación de pequeños aparatos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar, acondicionar o servir alimentos.

• La fabricación de utensilios de mesa y cocina no eléctricos, por ejemplo: sartenes y cacerolas.

• La fabricación de baterías de cocina (ej.: recipientes para hervir el agua).

• La fabricación de esponjillas metálicas.

• La fabricación de artículos sanitarios de metal como, por ejemplo, bañeras, pilas, platones, lavabos y otros artículos sanitarios y de aseo, esmaltados o no.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento de Putumayo por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

Tejido empresarial por actividades: Putumayo

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Seccion	Seccion descripcion	Empresas
Seccion A	Agricultura, Ganaderia, Caza, Silvicultura Y Pesca	215
Seccion B	Explotacion De Minas Y Canteras	19
Seccion C	Industrias Manufactureras	930
Seccion D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	25
Seccion E	Distribucion De Agua; Evacuacion Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestion De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	115
Seccion F	Construccion	574
Seccion G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparacion De Vehiculos Automotores Y Motocicletas	6.230
Seccion H	Transporte Y Almacenamiento	351
Seccion I	Alojamiento Y Servicios De Comida	2.096
Seccion J	Informacion Y Comunicaciones	184
Seccion K	Actividades Financieras Y De Seguros	51
Seccion L	Actividades Inmobiliarias	92
Seccion M	Actividades Profesionales, Cientificas Y Tecnicas	470
Seccion N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	330
Seccion O	Administracion Publica Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliacion Obligatoria	6
Seccion P	Educacion	76
Seccion Q	Actividades De Atencion De La Salud Humana Y De Asistencia Social	222
Seccion R	Actividades Artisticas, De Entretenimiento Y Recreacion	270
Seccion S	Otras Actividades De Servicios	464
Sin identificar	Sin identificar	9

Fuente: RUES-Confecamaras. Calculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

SECTOR DE LA ECONOMÍA:

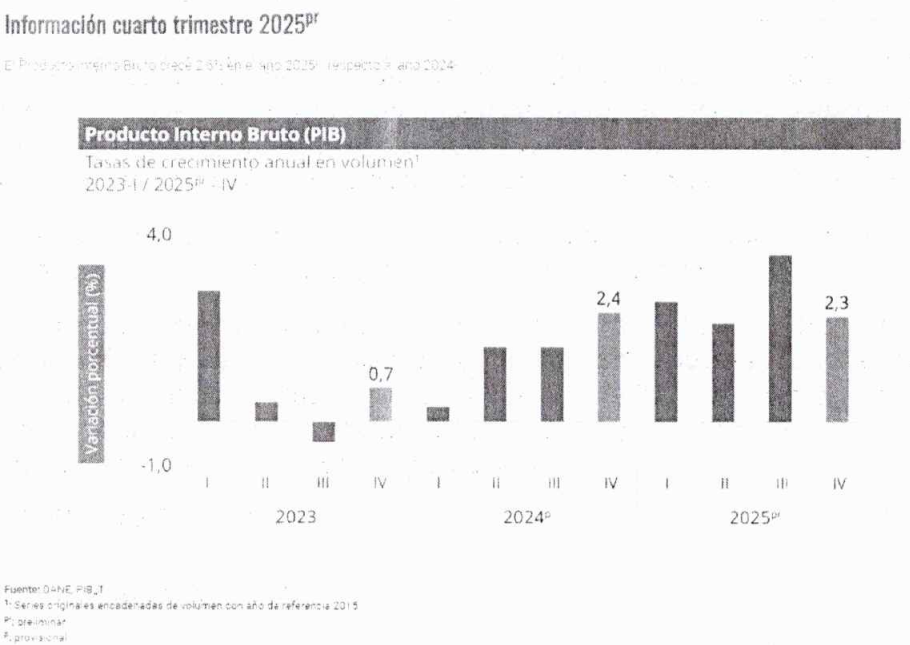
El objeto contractual se encuentra dentro del sector secundario de la economía, en el cual se realiza la transformación de los recursos naturales o las materias primas para

convertirlos en productos que serán usados para cubrir necesidades de consumo. Los productos hacen parte de la industria manufacturera, permitiendo dinamización, diseños exclusivos y la innovación del producto final, con oportunidades laborales amplias dentro de las medianas y grandes compañías que trabajan dentro de este sector de la economía.

La actividad del sector está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores.

La elaboración de los insumos tecnológicos y muebles que se requieren se realiza con productos seleccionados y con materiales de primera calidad ajustados a las necesidades del mercado y del consumidor final, existen algunas distinciones marcadas por calidad precio, medidas, y requerimientos internacionales de exportación, con el fin de ofrecer servicios que atiendan las necesidades de los usuarios.

PRODUCTO INTERNO BRUTO-PIB



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%

(contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,1	2,9	0,8
Construcción	-3,6	-1,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[1]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB.[1]

Valor agregado por actividad económica

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros

tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3.2	0.6	-1.4
Fabricación de productos textiles[3]	5.9	4.1	-1.7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1.4	-2.8	-1.9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1.6	2.8	-1.8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3.5	-4.9	-1.1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6.3	5.7	-2.1
Industrias manufactureras	**1.9**	**1.0**	**-1.6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[1]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE PIB_T

Producto Interno Bruto por Departamento

Información actualizada el 30 de mayo de 2025

Información 2024 preliminar

Producto Interno Bruto por Departamento 1.1 Resultados a precios corrientes Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	[illegible]	[illegible]
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
pr preliminar

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr

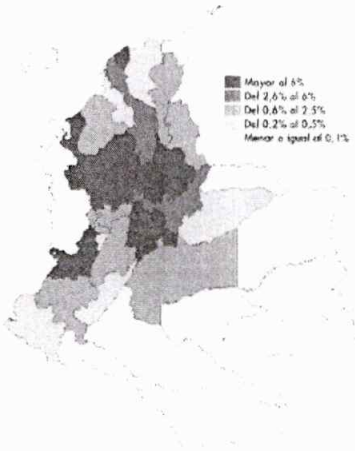


Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018. 22 de marzo 2023
pr preliminar

Valor agregado según actividades económicas por departamento

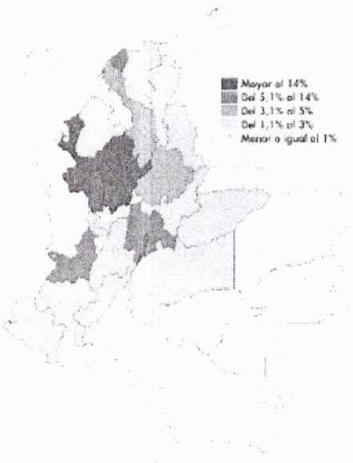
El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos) Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

Gráfico 7. Valor agregado de las Industrias manufactureras, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
[pr]preliminar

Gráfico 10. Valor agregado del Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024[P*]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
[P*]preliminar

PIB desde el enfoque del gasto13

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 4,2%.

• Formación bruta de capital crece 2,1%. • Exportaciones crecen 1,8%.

• Importaciones crecen 8,4%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.

• Formación bruta de capital decrece 9,3%.

• Exportaciones crecen 1,2%.

• Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%.

• Formación bruta de capital decrece 8,9%.

• Exportaciones crecen 1,2%.

• Importaciones decrecen 4,5%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4.2	3.8	0.4
Formación bruta de capital[3]	2.1	-9.3	-8.9
Exportaciones	1.8	1.2	1.2
Importaciones	8.4	1.4	-4.5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

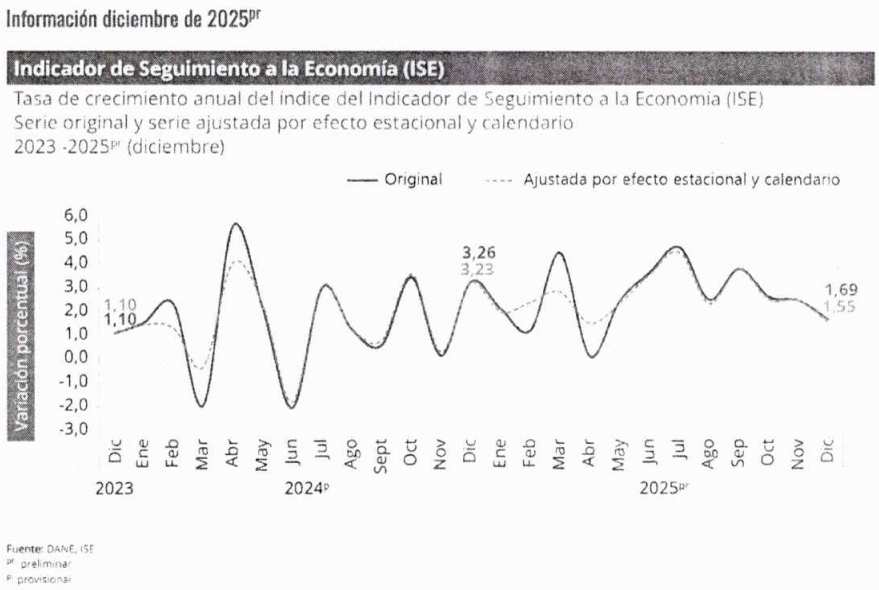
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Para el mes de diciembre de 2025[pr] el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024[p] (138,85).



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

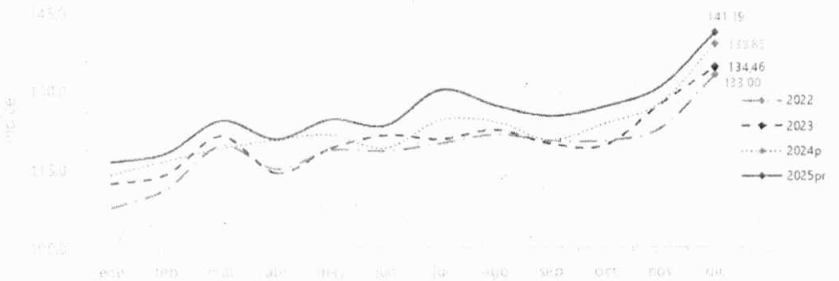
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que

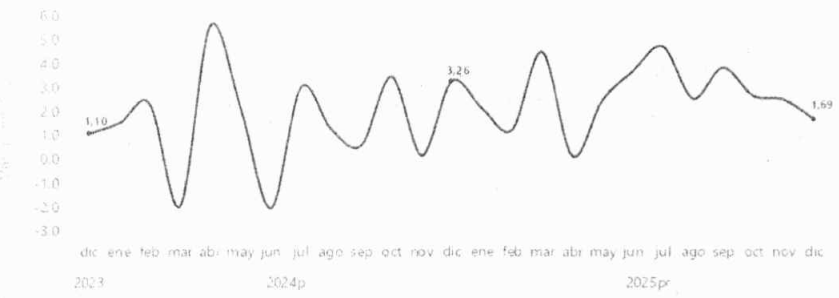
representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025pr (diciembre)

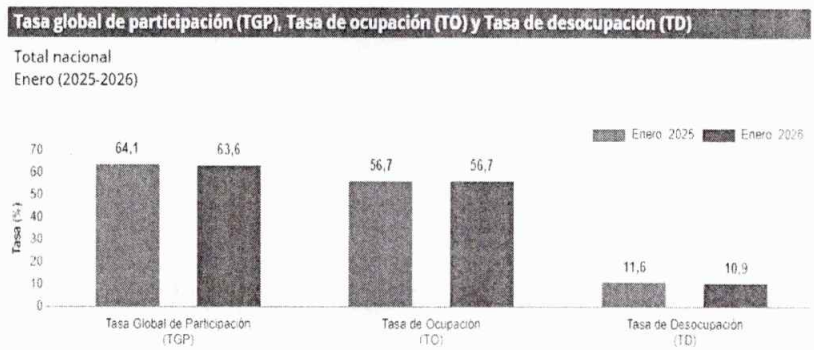


Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

MERCADO LABORAL

Información enero 2026

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

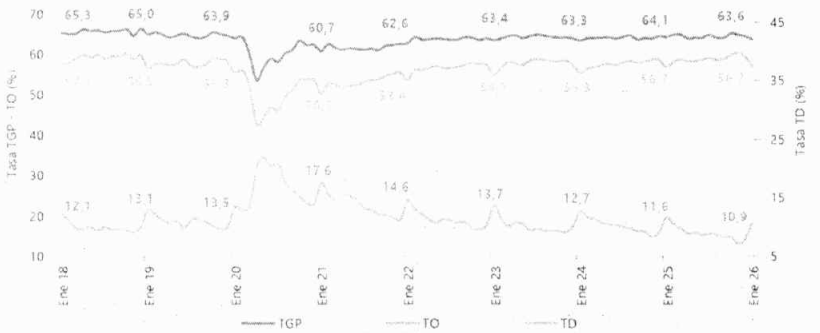


Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

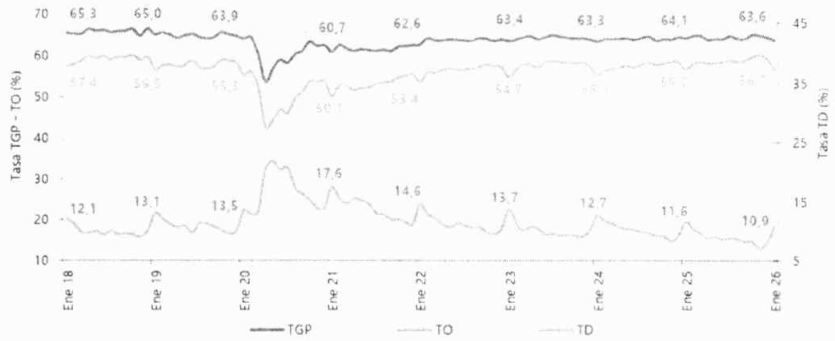


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

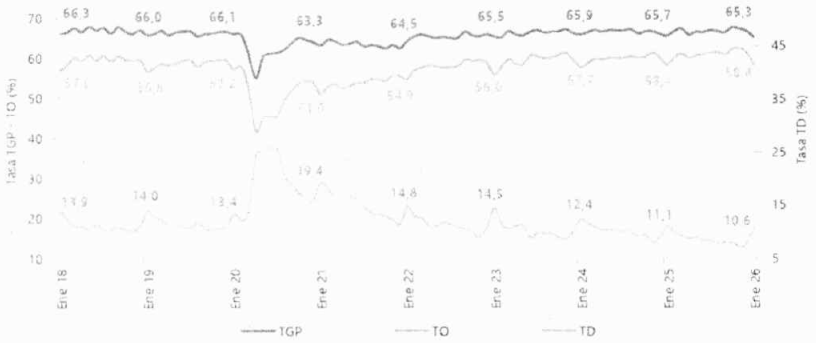


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participacion (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

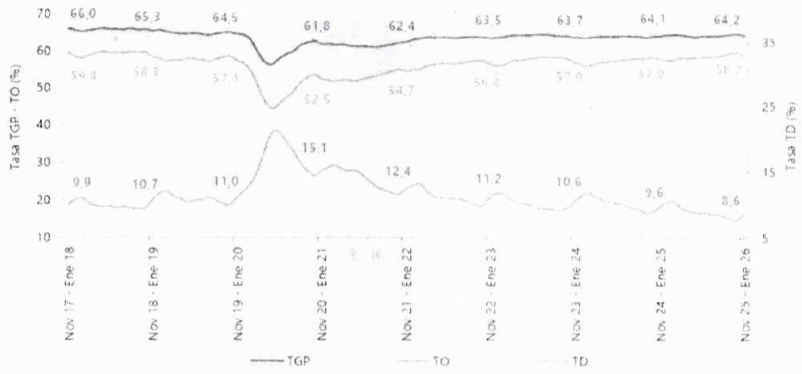


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

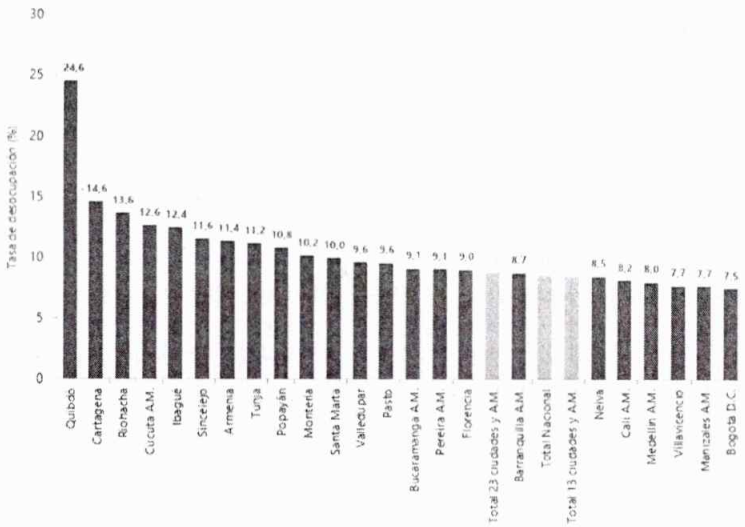
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información febrero 2026

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales

mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2025

OMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

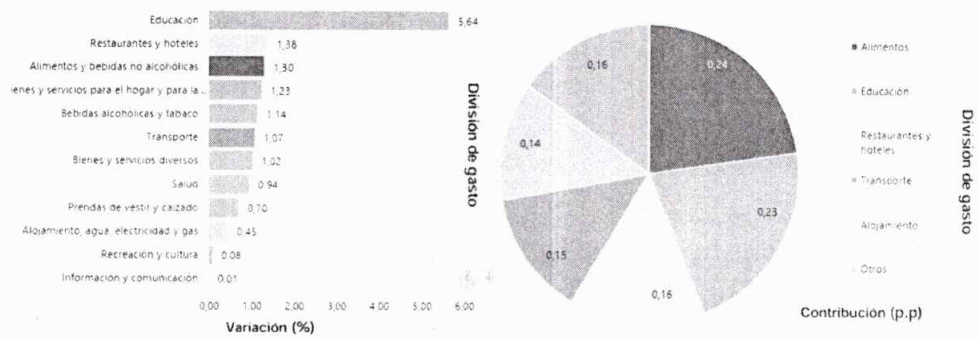
En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	5.97	0.22	5.64	0.23
Restaurantes y hoteles	9.43	0.42	0.06	1.38	0.16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	21.76	0.80	0.15	1.30	0.24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.74	0.65	0.03	1.23	0.05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.73	0.97	0.02	1.14	0.02
TOTAL	100.00	1.14	1.14	1.08	1.08
Transporte	12.93	1.37	0.21	1.07	0.16
Bienes y servicios diversos	5.93	0.81	0.04	1.02	0.05
Salud	7.71	0.54	0.03	0.94	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.68	0.64	0.02	0.70	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	1.16	0.38	0.45	0.14
Recreación y cultura	1.79	0.93	0.01	0.08	0.00
Información y comunicación	4.93	0.02	0.00	0.01	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

RESULTADOS AÑO CORRIDO

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

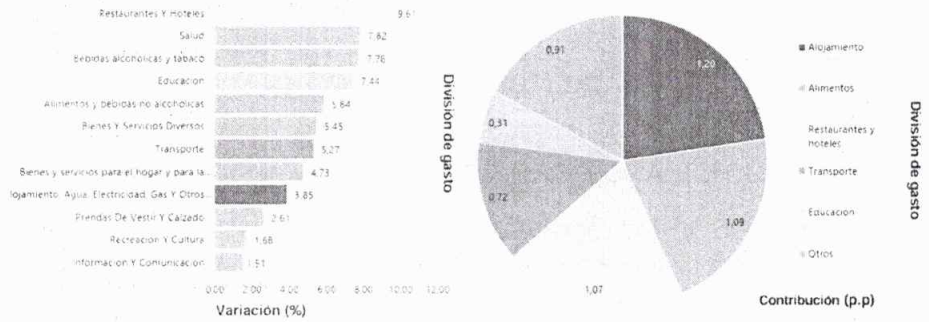
En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.73	0.84	9.61	1.07
Salud	1.71	5.42	0.09	7.82	0.13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.92	0.08	7.76	0.13
Educación	4.41	7.38	0.30	7.44	0.31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.06	4.56	0.66	5.84	1.09
Bienes y servicios diversos	5.06	3.43	0.18	5.45	0.28
TOTAL	100.00	5.28	5.28	5.29	5.29
Transporte	12.93	5.64	0.76	5.27	0.72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.46	0.10	4.73	0.19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.58	2.02	3.85	1.20
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.44	0.05	2.61	0.08
Recreación y cultura	3.79	0.81	0.03	1.68	0.05
Información y comunicación	4.33	-1.24	-0.03	1.51	0.04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Febrero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Fuente: DANE - IPC

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la

Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un

aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensuales

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.*

SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV)
para 2026 se fijó en **$1.750.905**

y el auxilio de transporte 2026 en **$249.095**
para un total mensual de **$2.000.000**

Ambas medidas rigen a partir del
1° de enero de 2026

y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**

- **Perspectiva técnica**

Cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para este fin

Resolución	Titulo
Resolución 1940 de 2009\|	Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Tránsito, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3260 de 2009	Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que Resolución 3260 de 2009 adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente.
Resolución 4906 de 2009	Por la cual se dictan disposiciones sobre la lámina de Resolución 4906 de 2009 seguridad holográfica de las Licencias de Conducción y Tránsito.
Resolución 1044 de 2013	Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica de las Especies Venales Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones'-
Resolución 1307 de 2009	"Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Conducción, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones"
Resolución 623 de 2013	"Por medio de la cual se adopta la ficha técnica del formato único nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones ".

- Perspectiva legal

Las normas en cuanto a la prestación de este tipo de prestación de servicios, va encaminada al cumplimiento de requisitos amplio en la calidad y seguridad de los materiales que deben cumplir con dicha normatividad. La Secretaria de Movilidad, no cuenta con la capacidad para realizar y cumplir por ahora con todos los parámetros exigidos por el Ministerio del Transporte por lo que se hace necesario un proveedor que cumpla con los requisitos que se mencionan a continuación en cada una de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, con el fin de que preste el SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN LA PERSONALIZACIÓN, ELABORACIÓN, EXPEDICIÓN, E IMPRESIÓN DE ESPECIES VENALES Y PLACAS ÚNICAS NACIONALES DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, INSUMOS DE SEGURIDAD Y SEGUIMIENTO PERMANENTE PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

Acorde al artículo 4 de la resolución 1940 de 2009 "El Organismo de Tránsito solo podrá delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de las tarjetas pre-impresas y de la lámina de seguridad y de protección para la elaboración de la Licencia de Conducción y licencias de tránsito, con las personas naturales o jurídicas, que hubieran obtenido autorización por parte del Ministerio de Transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT

SECTOR MANUFACTURERO

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)

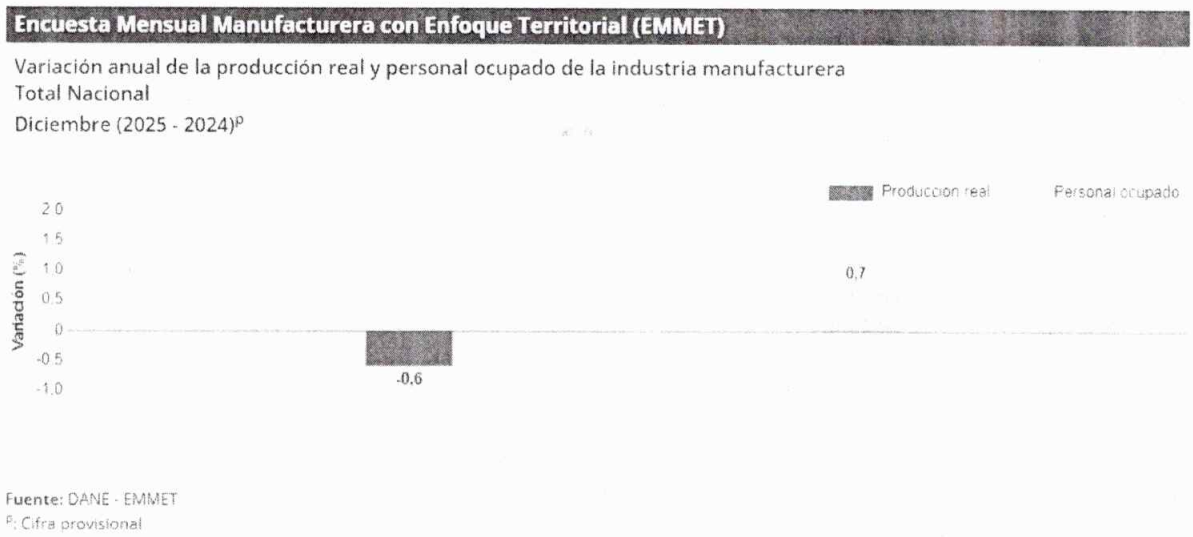
La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas. Con ellas, el DANE genera índices, variaciones y contribuciones. La Encuesta es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza

la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Diciembre 2025

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de – 0,6%, las ventas reales de -0,3% y el personal ocupado de 0,7%



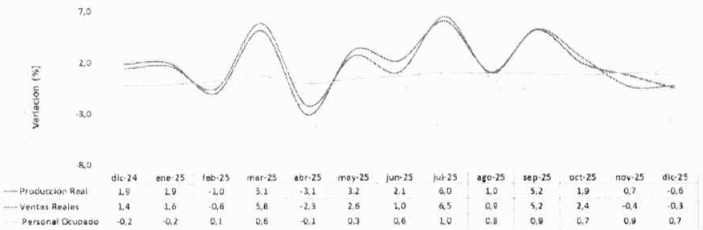
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 15 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total.

Evolución general de las principales variables total nacional

Diciembre 2025

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de – 0,6%, las ventas reales de -0,3% y el personal ocupado de 0,7%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Diciembre 2024 – diciembre 2025P



	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
Producción Real	1,9	1,9	-1,0	5,1	-3,1	3,2	2,1	6,0	1,0	5,2	1,9	0,7	-0,6
Ventas Reales	1,4	1,6	-0,6	5,8	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,9	5,2	2,4	-0,4	-0,3
Personal Ocupado	-0,2	-0,2	0,1	0,6	-0,1	0,3	0,6	1,0	0,8	0,9	0,7	0,9	0,7

Fuente: DANE - EMMET
P: Cifras provisionales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial

Diciembre 2025/2024P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 15 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. **Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera**

Total nacional

Diciembre (2025/2024)P

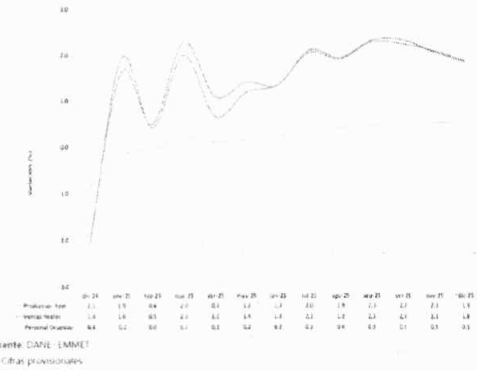
Clase	Descripcion	PRODUCCION		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-0,6		-0,3		0,7	
1100	Elaboración de bebidas	-3,5	-0,5	-3,2	-0,3	2,5	0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-12,4	-0,4	-7,4	-0,2	-2,0	-0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-2,0	-0,1	-13,1	-0,7	7,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-3,5	-0,2	-6,3	-0,4	4,1	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	4,2	0,3	4,6	0,1	0,2	0,0
3700	Otras industrias manufactureras	-6,8	-0,2	-2,5	0,0	1,7	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	-3,4	-0,2	-7,8	-0,2	-2,1	-0,0
1800	Actividades de impresión	-9,1	-0,2	-11,1	-0,0	1,1	0,0
1071	Elaboración de azúcar y panela	-4,8	-0,2	-7,4	-0,1	1,4	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-2,9	-0,1	-3,9	-0,1	4,0	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	-7,8	-0,1	-2,0	0,1	1,7	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,9	-0,1	-2,3	-0,0	5,4	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y sus productos	-1,9	-0,1	-2,5	0,1	4,2	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-3,4	-0,1	7,3	0,4	3,7	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,3	-0,1	-4,6	0,1	0,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,9	0,0	3,6	0,1	1,5	0,0
2211	Fabricación de productos de caucho	-19,9	0,0	-24,6	-0,5	5,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-7,6	0,0	13,1	0,0	11,0	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	0,9	0,0	-1,6	0,0	0,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,7	0,0	3,2	-0,1	3,6	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-13,0	0,0	-17,1	0,0	-0,6	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-12,4	0,0	7,1	0,0	6,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	0,3	0,0	-2,1	0,1	0,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-2,9	0,0	0,4	0,0	-2,1	-0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	2,1	0,0	4,4	0,0	2,2	0,0
1061	Trilla de café	7,0	0,0	2,0	0,0	3,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,5	0,0	6,8	0,1	0,5	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	14,2	0,1	30,7	0,2	9,7	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	14,6	0,1	0,4	0,0	0,7	0,0
1520	Fabricación de calzado	23,7	0,1	-1,5	0,0	0,6	0,0
2499	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2,7	0,1	1,8	0,0	0,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,8	0,1	8,5	0,1	1,0	0,0
2120	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	4,5	0,2	1,1	0,0	1,8	-0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	4,9	0,2	4,7	0,2	3,7	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,2	0,2	12,9	0,3	6,1	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,6	0,2	3,8	0,1	1,5	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	5,0	0,2	1,2	0,1	0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,4	30,9	0,3	21,9	0,3
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	9,1	0,5	0,4	0,0	1,4	0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial

Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024P Durante lo corrido del año hasta diciembre de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,9%, las ventas reales de 1,8% y el personal ocupado 0,5%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria



Fuente: DANE - EMMET
P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 21 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,9 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 18 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,0 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera

Total nacional

Enero – diciembre **2025** / enero – diciembre **2024P**

Clase	Descripcion	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,9		1,8		0,5	
3320	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	35,9	0,4	34,1	0,4	18,2	0,1
1410	Confección de prendas de vestir	8,8	0,3	9,2	0,2	1,8	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,5	0,2	2,6	0,2	1,2	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,8	0,2	3,9	0,2	0,2	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	12,1	0,2	12,1	0,3	1,0	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	9,0	0,2	7,4	0,2	2,2	0,1
2029	Fabricación de otros productos químicos	5,9	0,2	3,4	0,3	3,6	0
2392	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	3,8	0,1	0,5	0,1	0,3	0,0
2720	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	4,1	0,1	3,5	0,2	2,1	0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	2,8	0,1	1,2	0,1	4,4	0,2
1061	Trilla de café	29,5	0,1	27,6	0,1	1,5	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,1	0,1	9,0	0,1	5,3	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5,4	0,1	6,0	0,1	-0,5	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	9,1	0,1	9,5	0,0	-1,2	0,0
1820	Actividades de impresión	3,4	0,1	4,1	0,1	2,1	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	9,9	0,0	7,8	0,0	20,4	0,1
2230	Otras industrias manufactureras	2,7	0,0	1,0	0,0	1,4	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	1,9	0,0	-1,6	0,0	1,3	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	1,3	0,0	1,2	0,0	1,3	0,0
2295	Fabricación de productos de plástico	0,3	0,0	1,6	0,1	2,3	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	2,0	0,0	1,1	0,1	1,2	0,1
1520	Fabricación de calzado	0,0	0,0	1,7	0,0	1,7	0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	4,0	0,0	0,5	0,0	2,7	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	8,4	0,0	7,5	0,0	7,4	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	1,8	0,0	1,4	0,0	1,0	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	0,6	0,0	-1,7	0,0	-4,9	0,1
1910	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	0,2	0,0	-0,4	0,0	1,2	0,0
1075	Elaboración de azúcar y panela	-0,7	0,0	6,2	0,1	1,1	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	4,9	0,0	6,1	0,0	1,5	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; remolques	6,2	0,0	11,5	0,0	-14,8	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	0,8	0,0	0,8	0,0	1,9	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-11,6	0,0	9,5	0,0	6,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	3,8	0,0	3,9	0,0	1,5	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	2,0	-0,1	1,8	0,0	0,9	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	1,0	0,1	2,8	0,1	0,6	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	5,2	-0,1	4,9	-0,1	1,4	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y sus productos	-4,0	-0,2	1,7	-0,1	1,4	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-1,7	-0,2	1,8	-0,1	-3,0	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-6,4	-0,2	-9,2	-0,2	-2,2	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de Villagarzón, Putumayo, la secretaria de Movilidad no ha contratado procesos con objetos similares por tal motivo no tenemos histórico

OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCI	OBJETO	VALOR	NÚMERO DE CONTRAT	CONTRATISTA

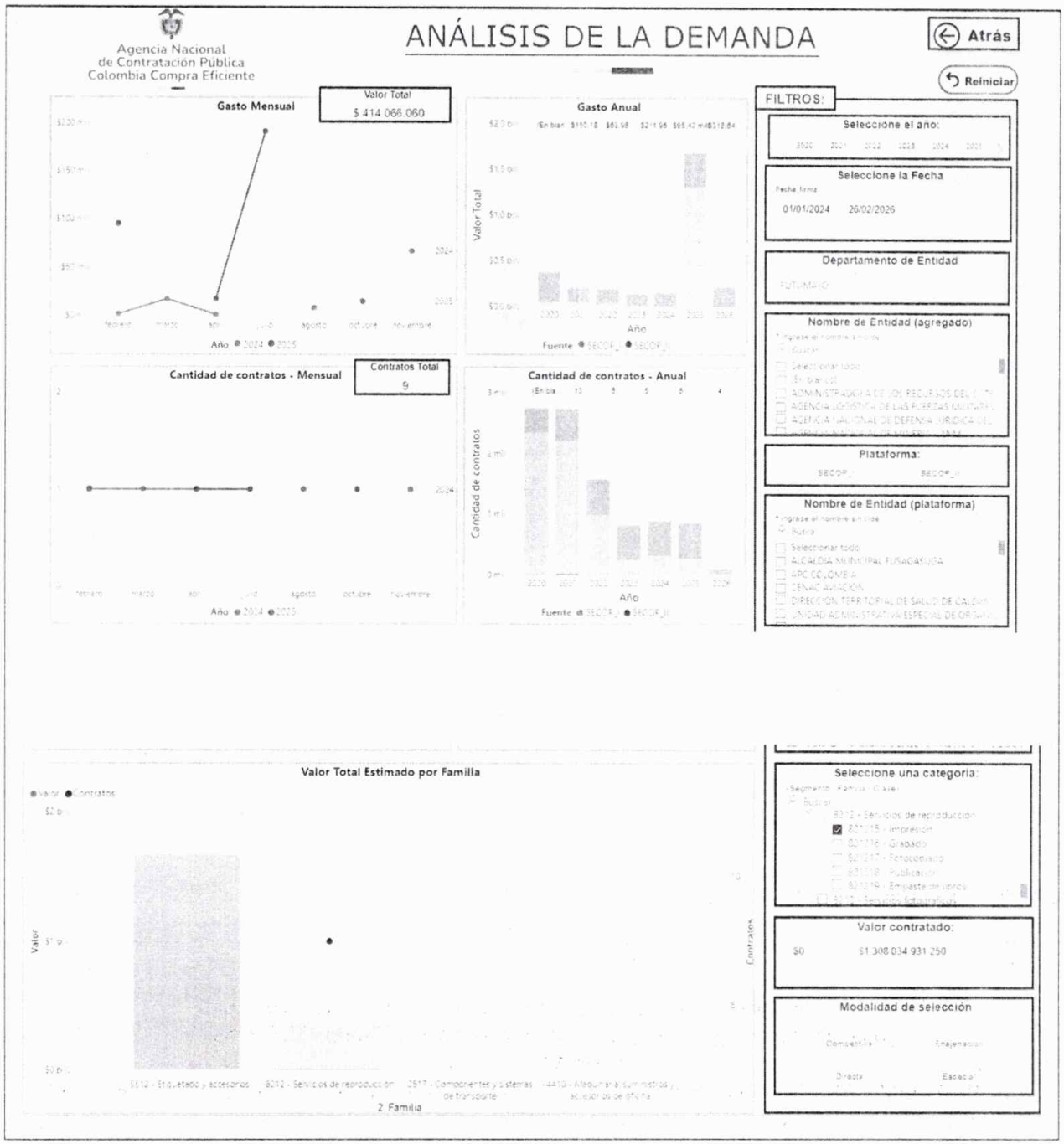
		ÓN			O Y VIGENCIA	
	MUNICIPIO DE TIMBIO	Selección abreviada subasta inversa	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS ESPECIES VENALES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	90.000.000	SASI-001-2026	INTEXUS
	ALCADIA DE NEIRA	Selección abreviada subasta inversa	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS, AL SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, PLACAS UNICA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL	70.287.000	SASI-012-2025	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

			ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA.				
	MUNICIPIO DE MARINILLA	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de especies venales (Placas para vehículos automotores servicio público, particular y motocicletas) y equipo tecnológico para el servicio de impresión para la personificación de tarjetas de operación, licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas para maquinaria agrícola, remolque y semiremolque, teniendo el laminado reglamentario y exigido, para la realización de los diferentes tramites con los que cuenta la secretaria de Transito de Marinilla	68.350.000	SI-12 DE 2024	Servicios Integrales ID SYSTEM SAS	
	MUNICIPIO DE CAREPA	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES: PLACAS VEHICULARES,	79.531.090	SA-003-2023	COSMOCOLOR COLOMBIA	

			PLACAS DE MOTOCICLETA, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, CON DESTINO A LA SECRETARÌA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAREPA.			

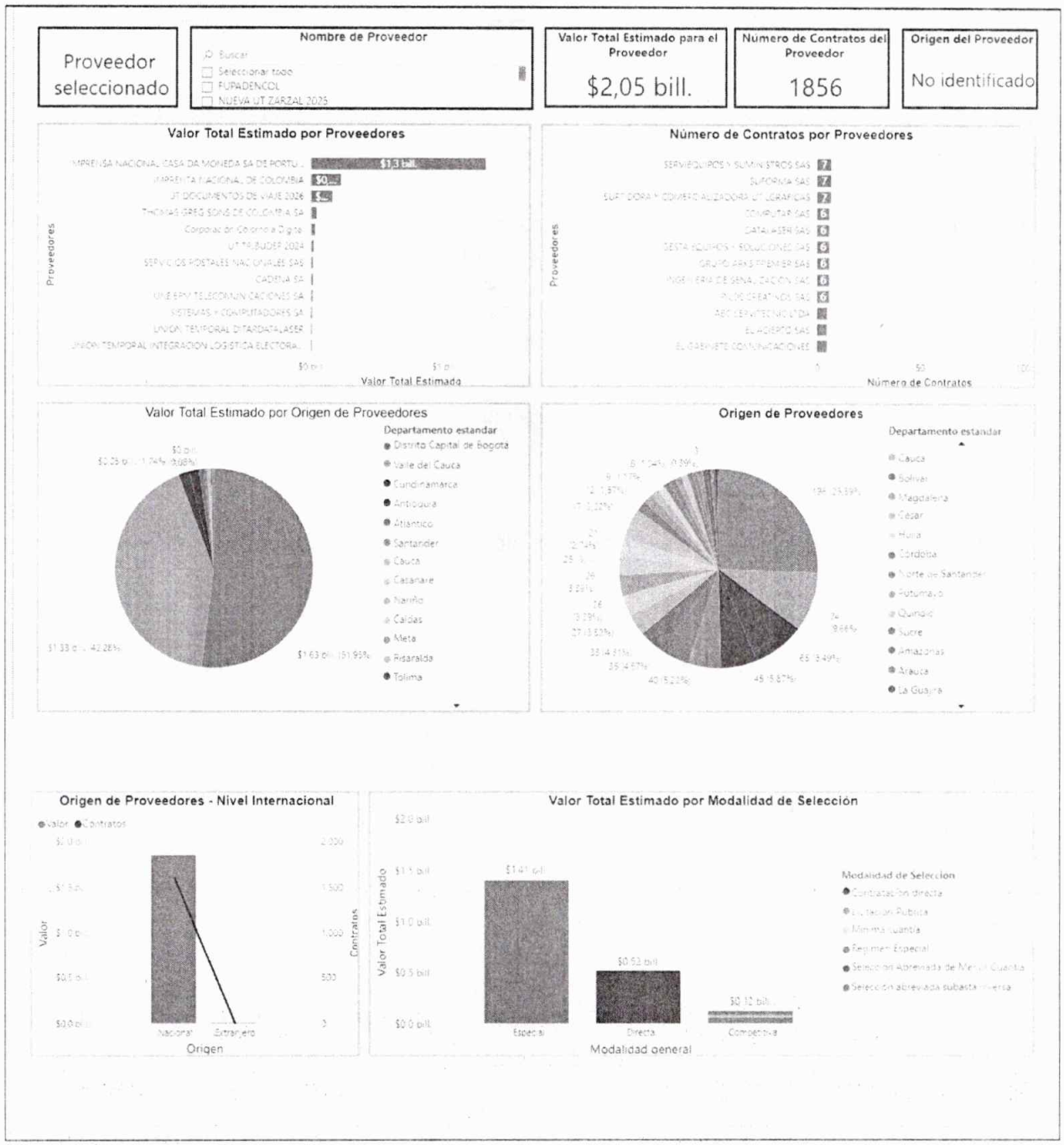
MODELO DE ABASTESIMIENTO ESTRATEGICO

Una vez consultada el modelo de abastecimiento estratégico del SECOP herramienta "HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA" de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se consulta los siguientes códigos 25172600 - Acabados y revestimientos exteriores para vehículos, 44102000 - Suministros para plastificados, 55121800 - Documentos de identificación y 82121500 – Impresión y se extrae la siguiente información:


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Valor Total
$ 414 066 060
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
9
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2024
26/02/2026
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$0
$1 308 034 931 250
Modalidad de selección

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5512 - Etiquetado y accesorios	64	$1.475.413.692.711	71,84%	10	$186.677.838.843	9,09%	161	$1.669.184.933.786	81,28%
551219 - Documentos de identificación	64	$1.475.413.692.711	71,84%	10	$186.677.838.843	9,09%	161	$1.669.184.933.786	81,28%
8212 - Servicios de reproducción	752	$204.412.176.817	9,95%	80	$27.788.752.389	1,35%	1589	$375.061.764.476	18,26%
821215 - Impresión	752	$204.412.176.817	9,95%	80	$27.788.752.389	1,35%	1589	$375.061.764.476	18,26%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	39	$4.094.737.377	0,20%	3	$155.025.340	0,01%	79	$8.234.730.075	0,40%
251726 - Acabados y revestimientos exterior para vehículos	39	$4.094.737.377	0,20%	3	$155.025.340	0,01%	79	$8.234.730.075	0,40%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	14	$861.258.724	0,04%	2	$72.316.000	0,00%	27	$1.242.732.442	0,06%
441020 - Suministros para plastificado	14	$861.258.724	0,04%	2	$72.316.000	0,00%	27	$1.242.732.442	0,06%
Total	869	$1.684.781.865.629	82,04%	95	$214.693.932.572	10,45%	1856	$2.053.724.160.779	100,00%


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FUPADENCOL
NUEVA UT ZARZAL 2025
Valor Total Estimado para el Proveedor
$2,05 bill.
Número de Contratos del Proveedor
1856
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
IMPRENTA NACIONAL CASA DA MONEDA SA DE PORTU...
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
JT DOCUMENTOS DE VIAJE 2026
THOMAS GREG SONS DE COLOMBIA SA
Corporacion Colombia Digital
UT FA BUDEP 2024
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
CADENA SA
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
SISTEMAS Y COMPUTADORES SA
UNION TEMPORAL DITARDATALASER
UNION TEMPORAL INTEGRACION LOGISTICA ELECTORA...
$1,3 bill.
$30...
$...
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS 7
SUPORMIA SAS 7
SUFTDORA Y COMERCIALIZADORA UT GERAFICAS 7
COMPUTAR SAS 6
DATALASER SAS 6
GESTA EQUIPOS Y SOLUCIONES SAS 6
GRUPO ARASTREMER SAS 6
INGENIERIA DE SENALIZACION SAS 6
PLOS OPERATIVOS SAS 6
ABC CERVITECNO LTDA ...
EL ADEPTO SAS ...
EL GABINETE COMUNICACIONES ...
Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Cundinamarca
Antioquia
Atlantico
Santander
Cauca
Casanare
Nariño
Caldas
Meta
Risaralda
Tolima
$1.33 bill. (42.28%)
$1.63 bill. (51.95%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Cauca
Bolivar
Magdalena
Cesar
Huila
Cordoba
Norte de Santander
Putumayo
Quindio
Sucre
Amazonas
Arauca
La Guajira
134 (25.39%)
45 (8.67%)
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Valor
Contratos
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$2.0 bill
$1.5 bill
$1.0 bill
$0.5 bill
$0.0 bill
Valor Total Estimado
$1.41 bill
$0.52 bill
$0.12 bill
Especial
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Seleccion
Contratacion directa
Licitacion Publica
Menor Cuantia
Regimen Especial
Seleccion Abreviada de Menor Cuantia
Seleccion abreviada subasta inversa

Estudio de la oferta

La Secretaria de Movilidad de Villagarzón ofrece diferentes servicios para tramites entre los que se cuentan la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción e impresión de placas para los automotores registrados.

De otro lado tenemos las empresas autorizadas para el suministro de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad para elaboración de licencias y aquellas otras que al momento de elaboración del presente documento no estuviesen aquí y que el Ministerio de Transporte haya autorizado o estén en proceso de certificación para proveer los servicios de impresión y preimpresión de licencias de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en las resoluciones 1940, 3062, y 2395 de 2009.

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el mercado local y/o nacional:

1. **COSMOCOLOR S.A**

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte

TARJETA PREIMPRESA

(Resolución de autorización 20223040067655 de 10 de novimebre del 2022) Licencias de conducción, Licencias de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)

LÁMINA DE SEGURIDAD

(Resolución de autorización 20223040067655 de 10 de novimebre del 2022), Licencias de conducción, Licencias de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de

2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)

2. **DONGGUAN SHUNXIN IOT TECHNOLOGY CO, LTD** representada en Colombia, por la sociedad AGMAR CAPITAL S.A.S.

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte

TARJETA PREIMPRESA

Resolución No. 20243040039015 de fecha 20-08-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto.

LÁMINA DE SEGURIDAD

Resolución No. 20243040039015 de fecha 20-08-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto

3. **HOGIER GARTNER Y CIA S.A.**

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte

TARJETA PREIMPRESA

Res. No. 20233040004475 del 08 de febrero de 2023, Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjetas de Registro de Remolque y Semirremolque, Tarjetas de Registro de Maquinaria Agrícola, industrial, de Construcción Autopropulsada, Tarjetas de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, de pasajero y mixto y Tarjeta de Servicio de vehículo de Enseñanza automovilística. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)

4. **INTEXUS S.A.S**

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de

Transporte

TARJETA PREIMPRESA

Res. de autorización No. 20233040005295 de 14 de febrero de 2023 Tarjetas Preimpresas de las especies venales Licencias de conducción, Licencias de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre Automotor, de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, industrial y de Construcción Autopropulsada. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)

LÁMINA DE SEGURIDAD

Res 20223040062545 de 18-10-2022 de Licencias de conducción, Licencias de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre Automotor, de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, industrial y de Construcción Autopropulsada. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)

5. **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.**

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte

TARJETA PREIMPRESA

Resolución No. 20233040051205 de fecha 27-11-2023 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito., Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajero y mixto. ,Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.

LÁMINA DE SEGURIDAD

Resolución No. 20243040000645 de fecha 10-01-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor

de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada

6. **MUVA S.A.S**

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte

TARJETA PREIMPRESA

Resolución No. 20243040000645 de fecha 10-01-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.

LÁMINA DE SEGURIDAD

Resolución No. 20243040000645 de fecha 10-01-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.

7. **PASE EXPRESS S.A**

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte

TARJETA PREIMPRESA

Resolución No. 20253040014315 del 14-04-2025 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística, y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto.

LÁMINA DE SEGURIDAD

Resolución No. 20253040014315 del 14-04-2025 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística, y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de

Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto.

8. PT. PURA BARUTAMA

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte

TARJETA PREIMPRESA

Res. de autorización No. 20233040022955 de 06 de junio de 2023 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Operación, Tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza automovilística, Tarjeta de registro de remolques y semirremolques, de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)

LÁMINA DE SEGURIDAD

Res. de autorización No. 20233040022955 de 06 de junio de 2023 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Operación, Tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza automovilística, Tarjeta de registro de remolques y semirremolques, de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)

9. SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte

TARJETA PREIMPRESA

Res. No. 20223040038305 de 01 de julio de 2022. Lic. de Conducción- Lic. de Tránsito- Tarjetas de Registro de Remolque y Semirremolque- Tarjetas de registro de Maq.Agrícola- Industrial y de Construcción Autopropulsada y Tarjetas de Operación- Tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza automovilística La autorización se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 21 de la Res.No.20223040019245 del 12 de abril del 2022 (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales).

LÁMINA DE SEGURIDAD

Res. No. 20223040038305 de 01 de julio de 2022. Lic. de Conducción- Lic. de Tránsito- Tarjetas de Registro de Remolque y Semirremolque- Tarjetas de registro de Maq.Agrícola- Industrial y de

Construcción Autopropulsada y Tarjetas de Operación- Tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza automovilística La autorización se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 21 de la Res.No.20223040019245 del 12 de abril del 2022 (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales).

10. **VALID SOLUCOES E SERVICIOS DE SEGURANCA EM MEIOS DE PEGAMENTO E IDENTIFICACAO S.A**. representada en Colombia por VALID SUCURSAL COLOMBIA

Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte

TARJETA PREIMPRESA

Res. 20233040009395 del 07 de marzo del 2023 Licencia de conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolque y semirremolque, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio de vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre Automotor, de pasajero y mixto. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)

Fuente: Directorio de actores | RUNT

Se procede a realizar la revisión a las empresas identificadas con los códigos CIIU 1811 Actividades de impresión Y CODIGO 1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión que presentaron información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014, ante la Superintendencia de Sociedades, con el propósito de identificar las empresas del sector que pueden ofertar los bienes y servicios requeridos por la Entidad, teniendo como resultado las siguientes empresas:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800003267	INTERGRAFIC DE OCCIDENTE SAS	C1811 - Actividades de impresión
800068285	INGENIERIA GRAFICA SAS	C1811 - Actividades de impresión
800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S. BIC	C1811 - Actividades de impresión
80010	QUAD GRAPHICS COLOMBIA SAS	C1811 - Actividades de impresión

3903		
80200 4090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS	C1811 - Actividades de impresión
81700 4766	ALIANZA GRAFICA SA	C1811 - Actividades de impresión
83001 2971	ALUPACK SAS ALUPACK SAS	C1811 - Actividades de impresión
83001 4825	PAPELES PRIMAVERA SA	C1811 - Actividades de impresión
83005 4490	Lexmark International Trading Corporation Sucursal Colombia	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
86000 1498	METROPOLITAN PRINTER S.A.	C1811 - Actividades de impresión
86003 8955	TOPPAN HOGIER S.A.S	C1811 - Actividades de impresión
86004 1899	GRAFICAS JAIEBR SAS	C1811 - Actividades de impresión
89030 4375	INDUGRÁFICAS S.A.S.	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
89092 7158	PILOTO S.A.S	C1811 - Actividades de impresión
90005 8810	ESCALA IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
80013 6505	DATECSA SA	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
86000 5080	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	C1811 - Actividades de impresión
89091 6988	AVERY DENNISON RETAIL INFORMATION SERVICES COLOMBIA S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión
89093 0534	CADENA S.A	C1811 - Actividades de impresión
90038 6417	IDEMIA COLOMBIA SAS	C1811 - Actividades de impresión
90080 9717	INDUSTRIA GRAFICA LATINOAMERICA SAS	C1811 - Actividades de impresión
80000 6854	MARCA ZETA S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión
80001 7180	ESPECIAL IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
80003	GAMACOLOR EDITORIAL SAS	C1811 - Actividades de impresión

	2769		
	80004 1672	INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES SAS - EN REORGANIZACION	C1811 - Actividades de impresión
	80005 1708	INTERCOLOR SAS	C1811 - Actividades de impresión
	80005 5880	RAMON RIBAS R. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	C1811 - Actividades de impresión
	80006 7425	CONTACTO GRAFICO SAS	C1811 - Actividades de impresión
	80009 5082	LITOGRAFIA AUTONOMA DEL VALLE LAVALLE SA	C1811 - Actividades de impresión
	80011 8202	Estelar Impresores SAS	C1811 - Actividades de impresión
	80012 3171	QUIÑONES IMPRESORES Y CIA LTDA	C1811 - Actividades de impresión
	80013 9796	IMPRESOS RICHARD SAS	C1811 - Actividades de impresión
	80014 5414	GRAFIVISION EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
	80016 1635	ESMALGRE S.A.S	C1811 - Actividades de impresión
	80017 1939	CONTIFLEX SA	C1811 - Actividades de impresión
	80017 2508	PRESS APLIQUE SAS	C1811 - Actividades de impresión
	80017 6618	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión
	80018 4385	Fotomontajes SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
	80019 1556	NOBEL IMPRESORES SA	C1811 - Actividades de impresión
	80020 4437	ALGRAFHER SAS	C1811 - Actividades de impresión
	80021 0203	GRUPO EDITADO SAS	C1811 - Actividades de impresión
	80022 6417	MULTI IMPRESOS SAS	C1811 - Actividades de impresión
	80022 8815	PRODUCCION GRAFICA EDITORES SAS PRODUCCION GRAFICA EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión

80023 4331	GRAFIQ EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
80023 7746	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS	C1811 - Actividades de impresión
80024 7607	DINAMICA GRAFICA LTDA	C1811 - Actividades de impresión
80025 6139	GRAFIFLEX SAS	C1811 - Actividades de impresión
80100 3070	OPTIMA GRAFICA SAS	C1811 - Actividades de impresión
80200 5820	DITAR SA	C1811 - Actividades de impresión
80201 7243	DIGITAL PRINTING SAS	C1811 - Actividades de impresión
80201 7734	DATALASER S.A.S	C1811 - Actividades de impresión
80202 2114	PRODUGRAFICAS SAS	C1811 - Actividades de impresión
80500 1509	WM IMPRESORES SA	C1811 - Actividades de impresión
80501 2865	MOLINA VISBAL PROCESOS INTEGRADOS SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
80501 5407	IMAGENES GRAFICAS SAS BIC	C1811 - Actividades de impresión
80501 6704	IINDUSTRIAS ALFA Y OMEGA SA	C1811 - Actividades de impresión
80901 2539	LEON GRAFICAS SAS	C1811 - Actividades de impresión
81100 3705	ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR SAS	C1811 - Actividades de impresión
81100 3895	IMPRESOS EL DIA SAS	C1811 - Actividades de impresión
81102 3642	SOLUCIONES INTEGRALES GRAFICAS SOLINGRAF SAS	C1811 - Actividades de impresión
81103 0719	MULTIMPRESOS S.A.S	C1811 - Actividades de impresión
81103 6638	COLOR LIQUIDO IMPRESION DIGITAL SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
81103 6765	ARTE IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
81104	IMAGE EXPRESS S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión

	4925		
	815004237	COMPUCOPIAMOS LTDA	C1811 - Actividades de impresión
	830005165	INDUPRINT SAS	C1811 - Actividades de impresión
	830017745	Servi-offset LTDA	C1811 - Actividades de impresión
	830025971	CALLE IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
	830033050	ACOBARRAS SAS	C1811 - Actividades de impresión
	830038112	TORREFLEX S.A.S	C1811 - Actividades de impresión
	830053669	SOLUTION COPY LTDA	C1811 - Actividades de impresión
	830063442	IMAGEPRINTING SAS	C1811 - Actividades de impresión
	830086249	FLEXIARTE LIMITADA	C1811 - Actividades de impresión
	830097540	GRAFICAS IBAÑEZ SAS	C1811 - Actividades de impresión
	830098080	BUZON DIGITAL LIMITADA	C1811 - Actividades de impresión
	830098200	OFFSET GRAFICO EDITORES S.A	C1811 - Actividades de impresión
	830103707	IICOLGRAF IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
	830127767	MEDIAPRINT GROUP SAS	C1811 - Actividades de impresión
	830509741	PRINTOGLASS SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
	860000989	ALVILLA SAS	C1811 - Actividades de impresión
	860008198	IINTERGRAFICAS SA	C1811 - Actividades de impresión
	860033394	LINOTIPIAMARTINEZ SAS	C1811 - Actividades de impresión
	860033744	LOPEZ PUBLICIDAD EXTERIOR SAS	C1811 - Actividades de impresión
	860035909	MONTES S.A. - EN REORGANIZACION	C1811 - Actividades de impresión

86004 7354	PUBLIMPRESOS SAS	C1811 - Actividades de impresión
86005 7217	MECARS IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
86006 0094	LA IMPRENTA EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
86007 0968	ALFA PRINT SAS	C1811 - Actividades de impresión
86007 6681	EDITORA PUBLIGRAFICAS LTDA EN REESTRUCTURACION	C1811 - Actividades de impresión
86050 1469	HERPIN IMPRESORES & CIA. SAS	C1811 - Actividades de impresión
86050 5074	POLYCELT SAS	C1811 - Actividades de impresión
86050 7423	COMARBEL SAS	C1811 - Actividades de impresión
86051 6954	EDITORAL NOMOS S.A.	C1811 - Actividades de impresión
86052 0976	ZETTA COMUNICADORES SA	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
86052 1517	LADIPRINT EDITORIAL SAS	C1811 - Actividades de impresión
86053 0764	NEIRA IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
86053 3081	ARTE LITOGRAFICO SAS	C1811 - Actividades de impresión
86053 4277	NUEVAS EDICIONES SAS	C1811 - Actividades de impresión
89030 1931	GRAFICAS ELLIOT SAS	C1811 - Actividades de impresión
89032 0135	PISCIOTTI E HIJOS Y CIA S EN C S	C1811 - Actividades de impresión
89080 0234	EDITORIAL LA PATRIA S.A.	C1811 - Actividades de impresión
89090 8857	GRAFICAS DIAMANTE S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión
89091 3337	TOPFLIGHT ANDINA SA	C1811 - Actividades de impresión
89091 7065	IMPRESOS SAS	C1811 - Actividades de impresión
89091	PROCOLORES SAS EN	C1811 - Actividades de impresión

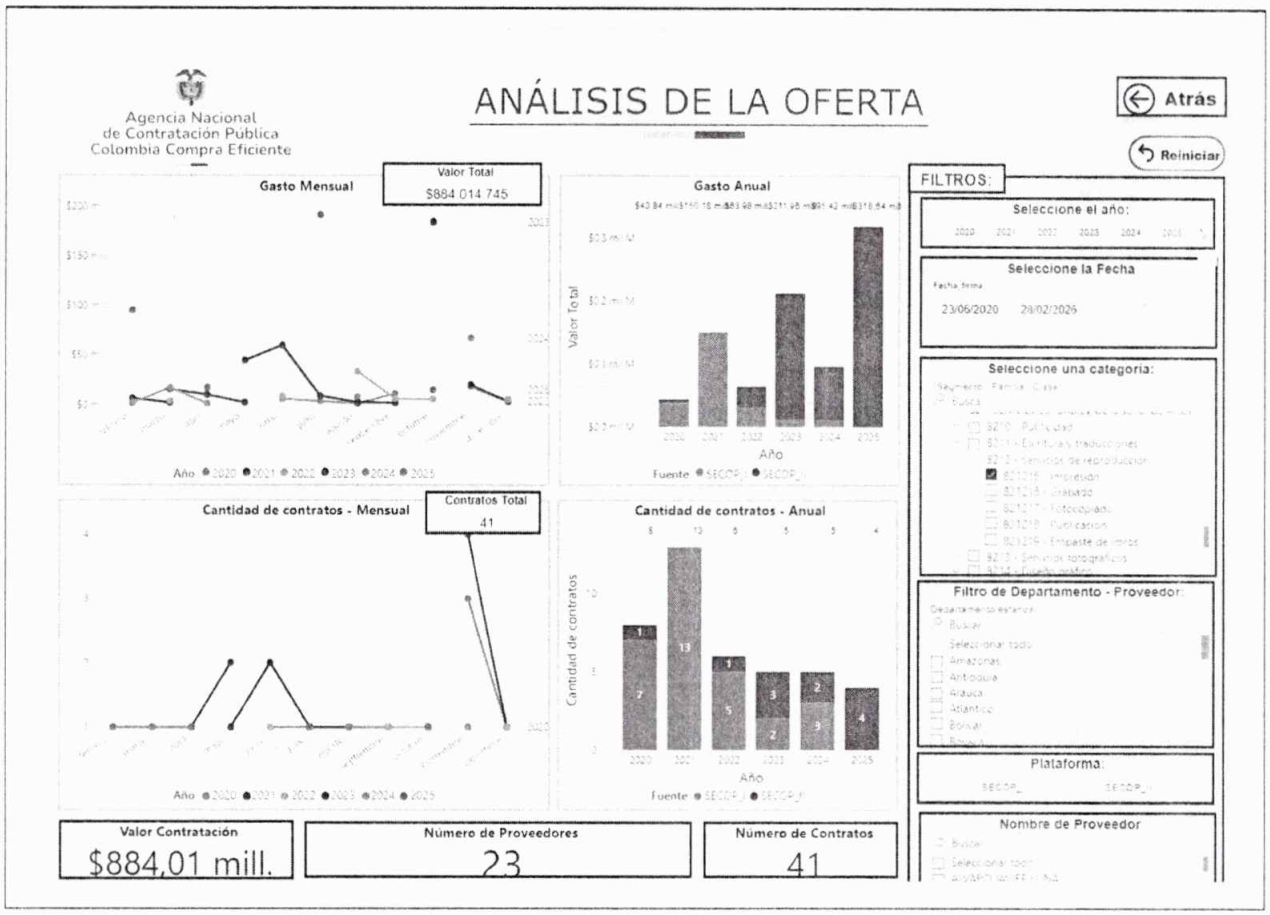
7172	REORGANIZACION	
89092 1111	LITOGRAFIA FRANCISCO JARAMILLO V SAS	C1811 - Actividades de impresión
89092 1126	PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACION S.A.	C1811 - Actividades de impresión
89092 2036	TIPALMA SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
89093 2678	ETIFLEX SAS	C1811 - Actividades de impresión
89093 9259	REIMPEX SAS	C1811 - Actividades de impresión
89093 9438	ETIQUETAS E IMPRESOS GRAFICOS SA	C1811 - Actividades de impresión
90004 6450	HYPERGRAPH EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión
90008 9132	ITG INVERSIONES LIDER COLOMBIA S.A.S	C1811 - Actividades de impresión
90012 2581	JAGO DIGITAL SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
90015 4169	EVEREST PRINTED SOLUTIONS SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
90017 3090	MEDIA COLOR IMPRESION DIGITAL LTDA	C1811 - Actividades de impresión
90023 5416	TARGET DOCUMENT SAS	C1811 - Actividades de impresión
90026 2611	IDEARTES IMPRESORES S.A.S	C1811 - Actividades de impresión
90029 1766	PROALPAPEL PROCESOS AL PAPEL SAS	C1811 - Actividades de impresión
90030 5563	IMPRIDEAS S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión
90033 6868	VELASQUEZ DIGITAL SAS	C1811 - Actividades de impresión
90035 3476	GAMA DIGITAL SAS	C1811 - Actividades de impresión
90040 3851	ILIBRE EXPRESION CREATIVOS SA	C1811 - Actividades de impresión
90048 3868	TAUSSIG CONDITA SAS	C1811 - Actividades de impresión
90048 6095	VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S	C1811 - Actividades de impresión

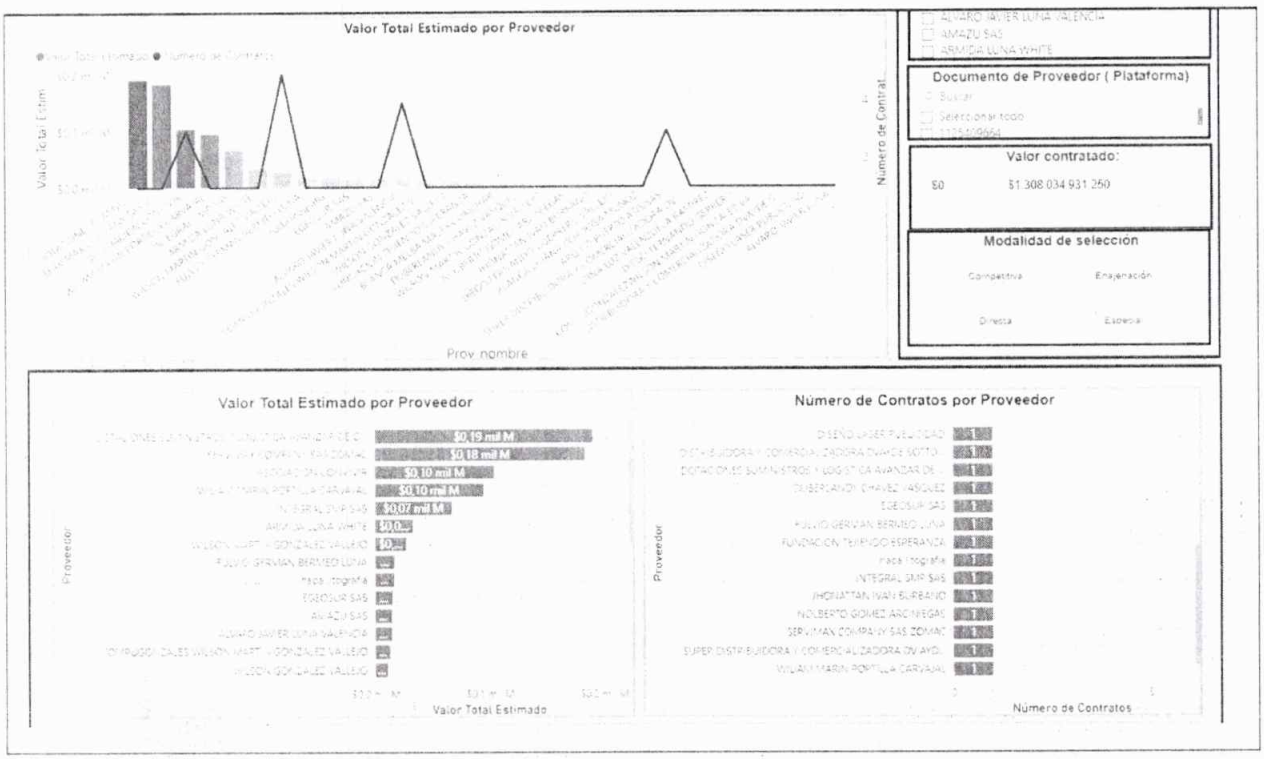
900623120	GIESECKE Y DEVRIENT SUCURSAL COLOMBIA	C1811 - Actividades de impresión
900795454	CONSTRUCCIONES GAMBOA SAS	C1811 - Actividades de impresión
900800050	VALVER COLOMBIA S.A.S	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
900865734	W.S. DIGITAL S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión
901182839	COMPAÑIA NARSAH SAS	C1811 - Actividades de impresión
800175457	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS SA	C1811 - Actividades de impresión
800219290	SERVIBARRAS S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión
890940567	PAPELCARD SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión

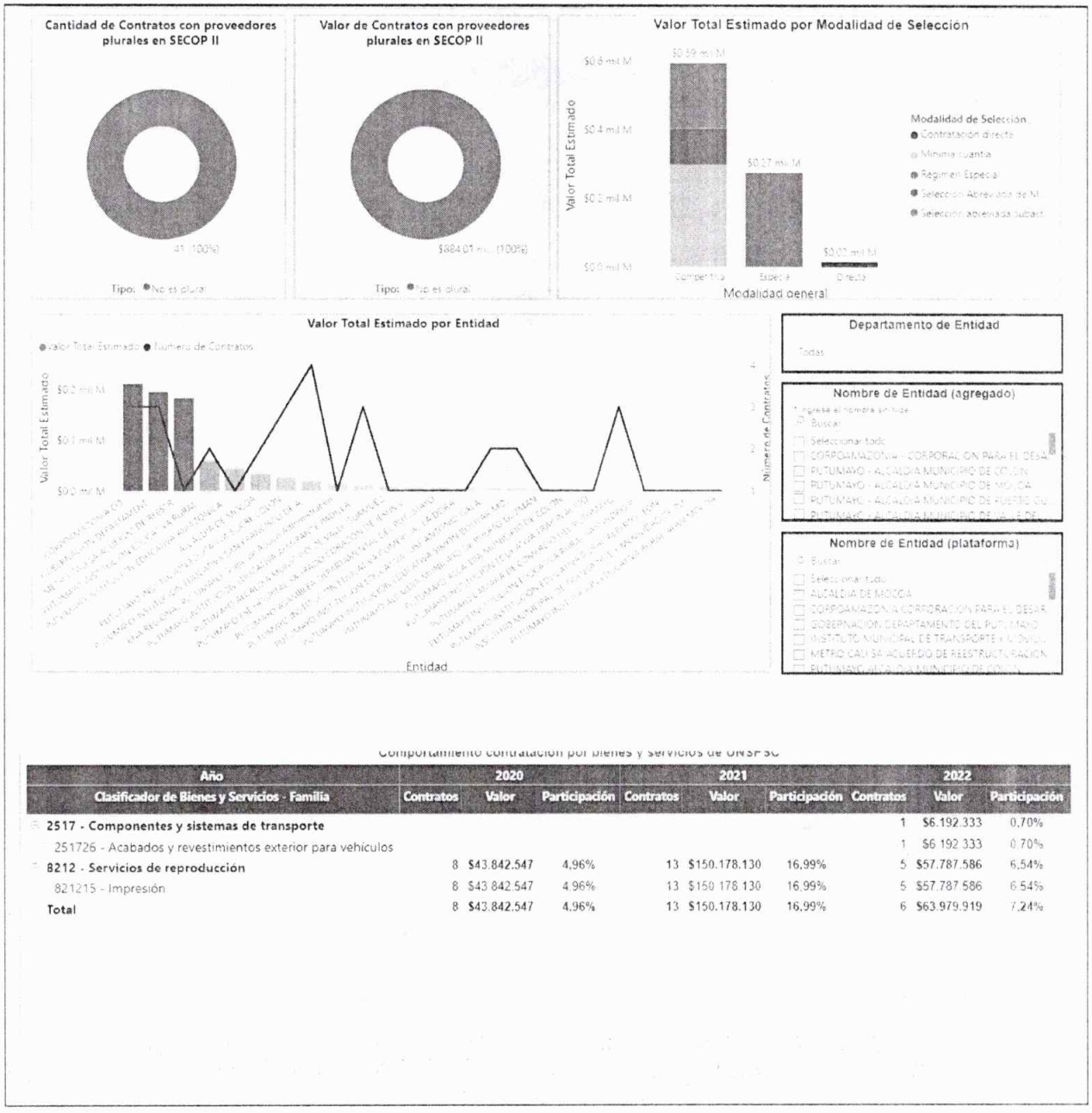
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde a una agrupación de buenas prácticas en abastecimiento estratégico para la gestión de compra de las entidades públicas colombianas. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - desarrolló el Modelo De Abastecimiento Estratégico para facilitar y mejorar los procesos de compras de las entidades, buscando que se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero

Este análisis permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$884.014.745
Gasto Anual
Valor Total
Año
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
41
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
23/06/2020
28/02/2025
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$884,01 mill.
Número de Proveedores
23
Número de Contratos
41


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$1.308.034.931.260
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Valor Total Estimado por Proveedor
$0.19 mil M
$0.18 mil M
$0.10 mil M
$0.10 mil M
$0.07 mil M
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2517 - Componentes y sistemas de transporte							1	$6.192.333	0,70%
251726 - Acabados y revestimientos exterior para vehículos							1	$6.192.333	0,70%
8212 - Servicios de reproducción	8	$43.842.547	4,96%	13	$150.178.130	16,99%	5	$57.787.586	6,54%
821215 - Impresión	8	$43.842.547	4,96%	13	$150.178.130	16,99%	5	$57.787.586	6,54%
Total	8	$43.842.547	4,96%	13	$150.178.130	16,99%	6	$63.979.919	7,24%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2517 - Componentes y sistemas de transporte								
251726 - Acabados y revestimientos exterior para vehículos								
8212 - Servicios de reproducción	$211.948.089	23,98%	5	$95.424.340	10,79%	4	$318.641.720	36,04%
821215 - Impresión	$211.948.089	23,98%	5	$95.424.340	10,79%	4	$318.641.720	36,04%
Total	$211.948.089	23,98%	5	$95.424.340	10,79%	4	$318.641.720	36,04%

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

COMPONENTE FINANCIERO – ANÁLISIS DE LA MUESTRA

Para realizar el estudio financiero del sector se tuvieron en cuenta los indicadores financieros y organizacionales de los posibles proponentes que se encuentran en el mercado nacional. Para esto se tuvo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes- RUP proporcionados en la base de datos de la SuperSociedades.

Una vez realizado el estudio se promediaron los datos obtenidos, no obstante, se sacaron los porcentajes mínimos y máximos, Promedios, Desviación estándar y Medianas, esto con la finalidad que se garantice la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación, con base en las condiciones actuales del mercado.

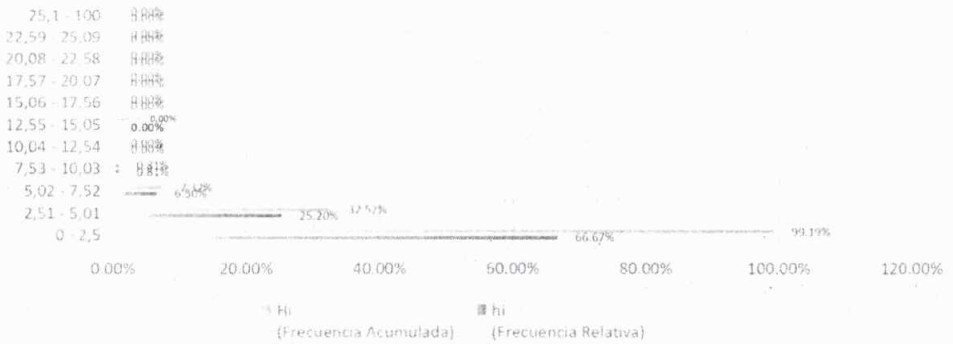
*ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

A través de los indicadores de liquidez se determina la capacidad que tiene la Empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo; en consecuencia, a más alto es el cociente, mayores serán las posibilidades de cancelar las deudas a corto plazo; lo que presta una gran utilidad ya que permite establecer un conocimiento de cómo se encuentra la liquidez de ésta, teniendo en cuenta la estructura corriente.

LIQUIDEZ			
Rango	Frecuencia	hi (Frecuencia	Hi (Frecuencia

			Relativa)	Acumulada)
0	2,50	82	66,67%	99,19%
2,51	5,01	31	25,20%	32,52%
5,02	7,52	8	6,50%	7,32%
7,53	10,03	1	0,81%	0,81%
10,04	12,54	0	0,00%	0,00%
12,55	15,05	0	0,00%	0,00%
15,06	17,56	0	0,00%	0,00%
17,57	20,07	0	0,00%	0,00%
20,08	22,58	0	0,00%	0,00%
22,59	25,09	0	0,00%	0,00%
25,10	100,00	0	0,00%	0,00%

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS
LIQUIDEZ



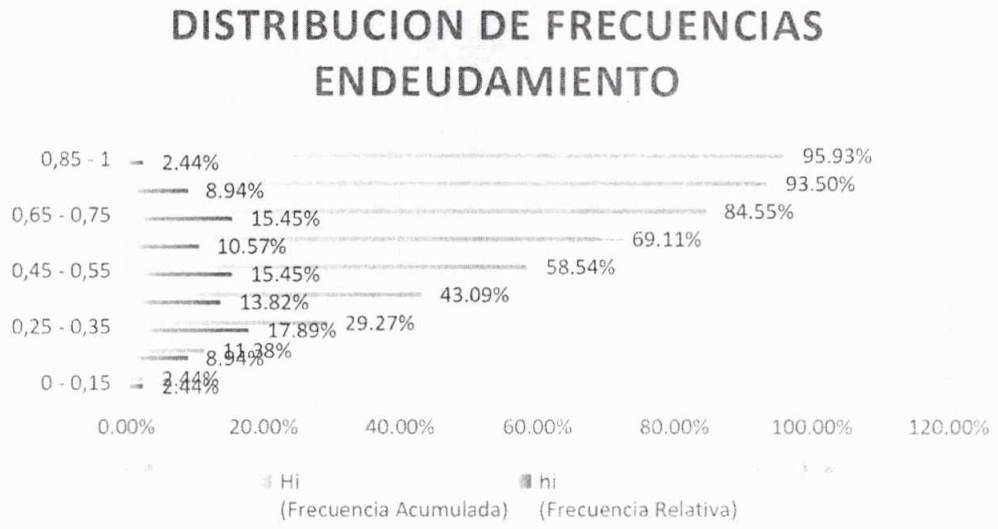
Este indicador de liquidez es fundamental a la hora de revisar la liquidez a corto plazo del proponente; permite determinar la capacidad que tiene el proponente para cumplir con las obligaciones financieras a corto plazo. Es así como se entiende que, a mayor índice de liquidez, menor será la probabilidad de que el proponente incumpla con sus deudas a corto plazo. se establece un índice de liquidez mayor o igual a 2,50; es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 2,50 quedan habilitados con respecto a este indicador.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	15,00%	3	2,44%	2,44%
15,0%	25,0 %	11	8,94%	11,38%

25,0%	35,0 %	22	17,89%	29,27%
35,0%	45,0 %	17	13,82%	43,09%
45,0%	55,0 %	19	15,45%	58,54%
55,0%	65,0 %	13	10,57%	69,11%
65,0%	75,0 %	19	15,45%	84,55%
75,0%	85,0 %	11	8,94%	93,50%
85,0%	100, 0%	3	2,44%	95,93%



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 25,00% a 35,00%, encontrando un total de 22 empresas las cuales representan un 17,89%, del total de la muestra; a nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimiento de las obligaciones totales de futuros proponentes y teniendo en cuenta que los estados financieros analizados corresponden a la información financiera presenta a la SuperSociedades corresponde a los estados financieros del año 2024; se establece para el presente proceso un índice de

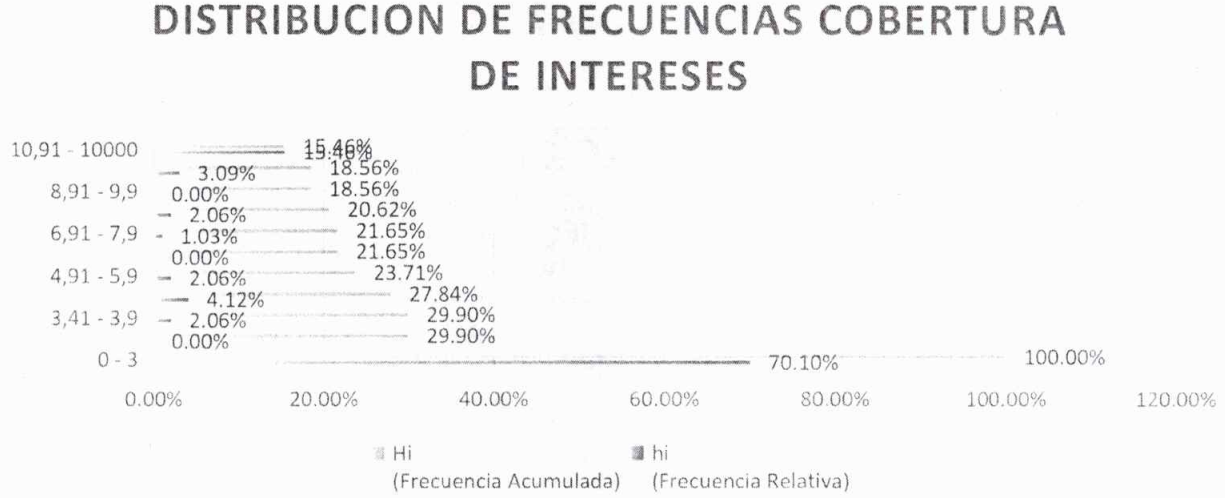
endeudamiento menor o igual al 35%.

RAZON DE COBERTURA E INTERESES

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	3,00	68	70,10%	100,00%
3,01	3,40	-	0,00%	29,90%
3,41	3,90	2	2,06%	29,90%
3,91	4,90	4	4,12%	27,84%
4,91	5,90	2	2,06%	23,71%
5,91	6,90	-	0,00%	21,65%
6,91	7,90	1	1,03%	21,65%
7,91	8,90	2	2,06%	20,62%
8,91	9,90	-	0,00%	18,56%
9,91	10,90	3	3,09%	18,56%
10,91	10.000,	15	15,46%	15,46%

	0			



De acuerdo a la muestra analizada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre 0 y 3,00, encontrando un total de 68 empresa la cual representa un 70,10%. Teniendo en cuenta la mayoría porcentual de las empresas de la muestra analizada, el valor del presupuesto oficial y a fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, mantener el equilibrio financiero del mismo y teniendo en cuenta que los estados financieros analizados corresponden a la información financiera presenta a la Supersociedades corresponde a los estados financieros del año 2024, se establece para el presente proceso un índice de cobertura de intereses mayor a 3,00 veces.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio

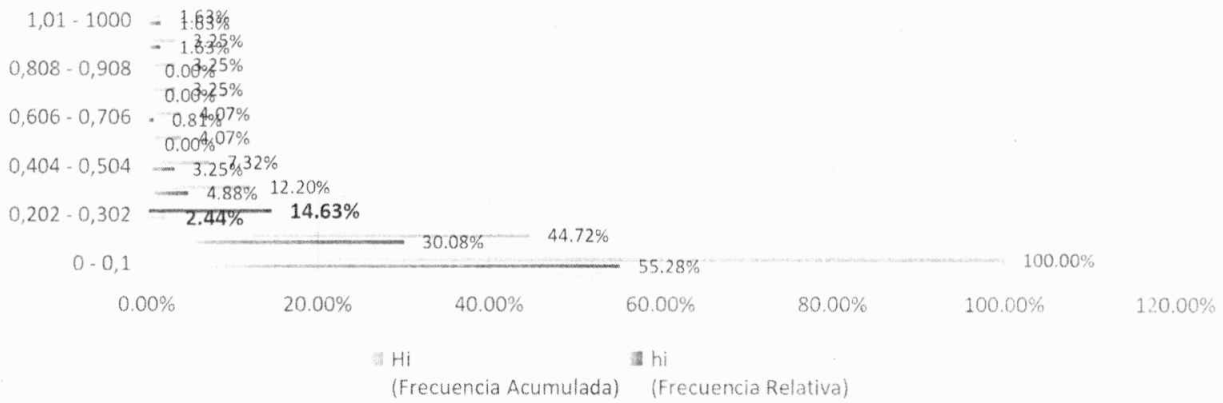
(b) rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas

el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,10	68	55,28%	100,00%
0,10	0,20	37	30,08%	44,72%
0,20	0,30	3	2,44%	14,63%
0,30	0,40	6	4,88%	12,20%
0,40	0,50	4	3,25%	7,32%
0,51	0,61	-	0,00%	4,07%
0,61	0,71	1	0,81%	4,07%
0,71	0,81	-	0,00%	3,25%
0,81	0,91	-	0,00%	3,25%
0,91	1,01	2	1,63%	3,25%
1,01	1.000,00	2	1,63%	1,63%

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



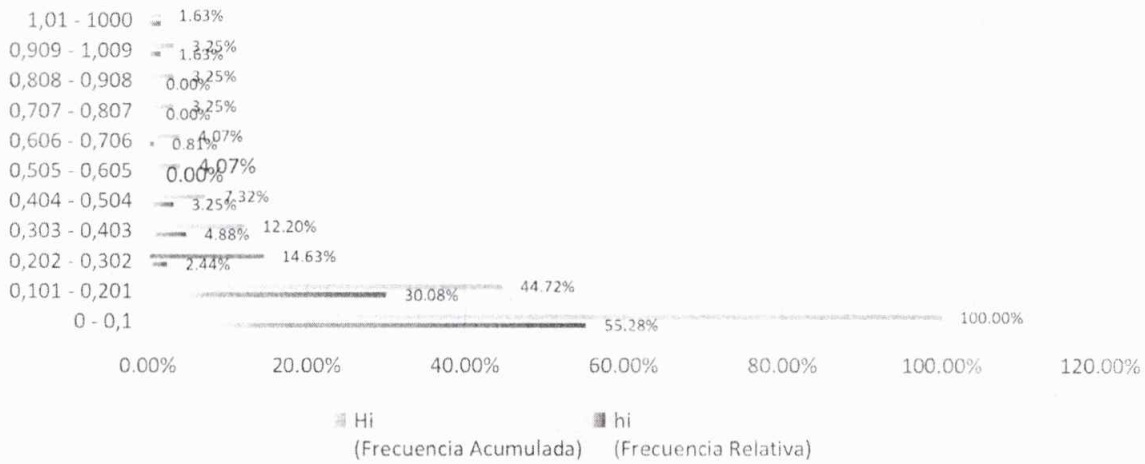
De acuerdo a la muestra tomada, se observa mucha dispersión, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y que todos puedan participar en el proceso contractual, se establece el Índice de Rentabilidad del patrimonio en mayor o igual a 0,10.

Indicador de Rentabilidad del Activo: La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
Rango (%)	**Frecuencia**	**hi (Frecuencia Relativa)**	**Hi (Frecuencia**

				Acumulada)
0	0,10	68	55,28%	100,00%
0,10	0,20	37	30,08%	44,72%
0,20	0,30	3	2,44%	14,63%
0,30	0,40	6	4,88%	12,20%
0,40	0,50	4	3,25%	7,32%
0,51	0,61	-	0,00%	4,07%
0,61	0,71	1	0,81%	4,07%
0,71	0,81	-	0,00%	3,25%
0,81	0,91	-	0,00%	3,25%
0,91	1,01	2	1,63%	3,25%
1,01	1.000,00	2	1,63%	1,63%

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS
RENTABILIDAD DEL ACTIVO



De acuerdo a la muestra tomada, se observa mucha dispersión, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y que todos puedan participar en el proceso contractual, se establece el Índice de Rentabilidad del Activo en mayor o igual a 0,10.

En conclusión, como resultado de la muestra obtenida de la página de la Superintendencia de sociedades www.supersociedades.gov.co, se determinaron los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,50 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 35%
RAZÓN COBERTURA E INTERESES	Mayor o igual a 3 veces

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0,10

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Como quiera que el presente proceso no genera erogación presupuestal para el Municipio, se realizó un estudio de mercado respectivo con el fin de establecer los precios con los cuales se ejecutara el futuro contrato y o cuales serán la base para la evaluación de las ofertas por precios unitarios.

Para lo cual se solcito cotizaciones a las empresas, INTEXUS, INVERSION COMERCIAL & SERVICIOS SAS Y MUVA SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	Licencias de tránsito y apoyo tecnológico	$ 24.000	$ 23.000	$ 25.000	$ 24.000
2	Licencias de Conducción y apoyo tecnológico	$ 24.000	$ 23.000	$ 25.000	$ 24.000
3	Tarjeta de registro de Maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y apoyo tecnológico	$ 24.000	$ 23.000	$ 25.000	$ 24.000

4	Tarjeta de Registro de remolque y Semirremolque y apoyo tecnológico	$ 24.000	$ 23.000	$ 25.000	$ 24.000
5	Placa vehículo particular, oficial y público.	$ 28.000	$ 27.000	$ 29.000	$ 28.000
6	Placa Motocicleta	$ 18.000	$ 17.000	$ 19.000	$ 18.000
7	Placa Motocarro	$ 18.000	$ 17.000	$ 19.000	$ 18.000
8	Placa Remolque y semirremolque.	$ 28.000	$ 27.000	$ 29.000	$ 28.000

Para efectos de establecer el presupuesto oficial, el mimo se estableció por promedio de precios, quedando como resultado los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Licencias de tránsito y apoyo tecnológico	$ 24.000
2	Licencias de Conducción y apoyo tecnológico	$ 24.000
3	Tarjeta de registro de Maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y apoyo tecnológico	$ 24.000
4	Tarjeta de Registro de remolque y Semirremolque y apoyo tecnológico	$ 24.000
5	Placa vehículo particular, oficial y público.	$ 28.000

6	Placa Motocicleta	$ 18.000	
7	Placa Motocarro	$ 18.000	
8	Placa Remolque y semirremolque.	$ 28.000	

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

El MUNICIPIO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Condiciones técnicas e) Oferta económica.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Municipio verificará que el proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de la subasta inversa electrónica

LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a) Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. **Carta de presentación:**
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

 a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
 b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
 c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

 a) Que el **objeto social** de la persona jurídica debe tener las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.
 b) Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso,
 c) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
 d) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
 e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 f) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de

ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. **Formas de participación conjuntas:**
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

 a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
 b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
 c) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
 d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 e) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
 f) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

g) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales , expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

Nota 2: Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

5. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

 En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

 Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el

representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla que acredite que se encuentra al día.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. **Identificación tributaria:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la

documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

14. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

15. **Registro Único de Proponentes (RUP):** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

 Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

 Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que la **inscripción** en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.

 Nota 2: En caso de que la **renovación o actualizaciones** del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

 Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

16. **Garantía de Seriedad de la Oferta**: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2.

del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) **Beneficiario:** Alcaldía de Villagarzón - Putumayo (NIT. 800.054.249-0).
b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) **Valor asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Subasta Inversa No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL No. 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL No. 2: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

13.1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la expedición o elaboración o fabricación o distribución de especies venales establecidas por el Ministerio de Transporte con características de seguridad, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, ejecutados y liquidados en los tres (03) últimos años anteriores al cierre del proceso suyos valores sean cada uno igual o superior al 90% del presupuesto oficial.

13.1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la expedición o elaboración o fabricación o distribución de especies venales establecidas por el Ministerio de Transporte con características de seguridad, mediante la presentación de Tres (3) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, ejecutados y liquidados en los tres (03) últimos años anteriores al cierre del proceso suyos valores sean cada uno igual o superior al 100% del presupuesto oficial

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

i. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
ii. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP que este en firme, clasificados hasta el tercer nivel en conjunto en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), es decir, se deberá acreditar mediante el número de contratos permitidos todos los anteriores códigos, sin ser necesario que todos los códigos estén en un solo contrato y/o certificación.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**25170000** Componentes y sistemas de transporte	**25172600** Acabados y revestimientos exterior para vehículos
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	**44100000** Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	**44102000** Suministros para plastificado
55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	**55120000** Etiquetado y accesorios	**55121800** Documentos de identificación
82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**82120000** Servicios de reproducción	**82121500** Impresión

Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES del

Pliego de Condiciones Generales.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos colombianos.
i) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
m) Actividades ejecutadas y los valores unitarios de cada una de ellas.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. Por lo tanto, Si todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Anexo de Experiencia.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **MUNICIPIO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el **MUNICIPIO**, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia del **MUNICIPIO**.
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES -

REQ HABILITANTES.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su Convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 13: Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Nota 14: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, **la factura** de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y **la certificación de facturación** en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 15: El proponente singular o plural a fin de acceder al **criterio diferencial** de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Nota 16: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como

haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 17: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, se aceptará siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el MUNICIPIO podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, EL MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 18: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13.2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

13.2.1. REGISTRO MERCANTIL: La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la

fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

13.2.2. **AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:** Conforme lo dispuesto en la Circular 20214200755741 del 27 de julio de 2021 expedida por el Director de Transporte y Tránsito, mediante las Resoluciones No. 1307 de 2009, 1940 de 2009, modificada por la 3260 de 2009, 1855 de 2011, 1856 de 2011, 623 de 2013, 1044 de 2013; 1484 de 2014, el Ministerio de Transporte reguló las fichas técnicas de las siguientes especies venales: Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Certificado de Instructor en Conducción, Tarjeta de Servicio de Vehículos de Enseñanza Automovilística, Tarjeta de Registro de Remolques y Semiremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, y Tarjeta de Operación. Para ello, se ha establecido que las personas interesadas en proveer las láminas de seguridad y protección y las tarjetas preimpresas para la elaboración de esas especies venales deben contar con autorización del Ministerio de Transporte, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad referenciada.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar mediante el correspondiente acto administrativo expedido por el Ministerio de Tránsito y Transporte, que se encuentra autorizado para proveer láminas de seguridad y protección o tarjetas preimpresas de las respectivas especies venales: Licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques, tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, tarjeta de servicio vehículos de enseñanza automovilística y tarjeta de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha autorización.

13.2.3. **INSCRIPCIÓN EN EL RUNT:** El oferente deberá aportar el documento válido legalmente mediante el cual acredite que se encuentra inscrito ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), como proveedor autorizado para proveer láminas de seguridad y protección o tarjetas preimpresas de las correspondientes especies venales: Licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques, tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, tarjeta de servicio vehículos de enseñanza automovilística y tarjeta de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha inscripción en el RUNT.

13.2.4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para la ejecución del contrato el oferente deberá contar con una sucursal agencia o establecimiento de comercio en el departamento del Putumayo con mínimo un mes de inscripción anteriores al cierre, con el fin de garantizar la prestación del servicio requerido de manera ininterrumpida, lo cual se acreditará en la presentación de la oferta.

En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá contar con el requisito

Lo anterior Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual consiste en la prestación del servicio integral de acompañamiento, soporte técnico y apoyo en la personalización, elaboración, expedición, duplicado e impresión de especies venales y placas únicas nacionales de toda clase de vehículos automotores, así como el suministro de equipos, insumos de seguridad y acompañamiento permanente en la operación del organismo de tránsito, resulta necesario que el oferente cuente con un **establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el Departamento del Putumayo**.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio público asociado a los trámites de tránsito, los cuales requieren disponibilidad operativa permanente, atención inmediata a los usuarios y soporte técnico oportuno para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Transporte y el Registro Único Nacional de Tránsito —RUNT—.

En particular, debe tenerse en cuenta que el Municipio de Villagarzón, por su **ubicación geográfica y condiciones de acceso dentro del departamento del Putumayo**, requiere garantizar un **abastecimiento continuo e ininterrumpido de insumos de seguridad, láminas de seguridad, tarjetas preimpresas, placas únicas nacionales y demás elementos necesarios para la expedición de especies venales**, de manera que se eviten interrupciones en la prestación del servicio a los ciudadanos.

De igual forma, la **Secretaría de Movilidad del Municipio de Villagarzón es un organismo de tránsito recientemente creado y habilitado**, razón por la cual se encuentra en una fase inicial de implementación de sus procesos operativos, administrativos y tecnológicos. En este contexto, se requiere un **mayor acompañamiento técnico y operativo por parte del proveedor**, que permita garantizar la correcta implementación del sistema de expedición de especies venales, la operación adecuada de los equipos de impresión, la gestión de inventarios de documentos de seguridad y la interoperabilidad con el sistema RUNT.

La operación de especies venales y placas únicas nacionales implica el manejo de documentos oficiales sujetos a estrictos controles de seguridad, trazabilidad y custodia, por lo cual se requiere la presencia física del proveedor en la jurisdicción del organismo de tránsito, con el fin de garantizar:

1. Atención inmediata y permanente a los requerimientos del organismo de tránsito en los procesos de personalización, expedición y duplicado de documentos oficiales del sistema de tránsito.
2. Soporte técnico presencial oportuno que permita atender fallas en equipos, sistemas de impresión, insumos de seguridad o conectividad con el sistema RUNT, evitando la suspensión del servicio.
3. Disponibilidad inmediata de insumos de seguridad y materiales especializados necesarios para la expedición de especies venales y placas únicas nacionales.
4. Acompañamiento permanente al organismo de tránsito en la operación diaria del sistema y en la implementación de los procesos asociados a la expedición de documentos oficiales.
5. Garantía de control, custodia y trazabilidad de las especies venales, documentos que por su naturaleza requieren estrictos protocolos de seguridad y control de inventarios.
6.

En consecuencia, la exigencia de contar con presencia operativa en el Departamento del Putumayo resulta proporcional, razonable y necesaria, atendiendo la naturaleza del servicio contratado, el manejo de documentos oficiales de seguridad y la necesidad de garantizar soporte técnico permanente, abastecimiento continuo de insumos y acompañamiento operativo inmediato para el adecuado funcionamiento del organismo de tránsito del Municipio de Villagarzón.

13.2.5. EQUIPOS REQUERIDOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS: El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de los siguientes equipos que deberán cumplir con las características técnicas mínimas requeridas para este tipo de servicio y estar homologados ante el RUNT:

Para lo cual deberá acreditar los siguientes documentos:

1. Facturas o documento idóneo que acredite la propiedad o copia del arrendamiento o leasing y/o promesa de arrendamiento de cada uno de los equipos requeridos, que garantice la disponibilidad de los mismos por mínimo el plazo de ejecución del contrato y un mes más

UNA (01) TERMO - IMPRESORAS AQUIRIDA EN LA VIGENCIA 2024 en adelante, debidamente Homologadas ante el RUNT:

DOS (2) KIT HOMOLOGADOS POR EL RUNT, Modelos 2025 en adelante integrado por Hullero, Pat firmas, y cámara, para la impresión de licencias de conducción y tránsito, adicionalmente debe suministrar dos (02) Hulleros, requeridos para el buen funcionamiento de la Secretaria de Movilidad, el proponente deberá demostrar la propiedad de los equipos mediante la presentación de copia de la facturas de compra, a su nombre.

UN EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO EN LA VIGENCIA 2025 en adelante, con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COMPUTADORES
PROCESADOR: INTEL CORE I5 11400	✓ Núcleos: 6 ✓ Subprocesos: 12 ✓ Frecuencia Básica: 2.60GHz ✓ Frecuencia Turbo: 4.40GHz ✓ Cache: 12MB ✓ TDP: 65W
MEMORIA RAM: 8GB	✓ Tipo: DDR4 ✓ Velocidad: 3200MHz
ALMACENAMIENTO: 512GB	✓ Tipo: Unidad de Estado Solido SSD ✓ Conexión: M.2 PCI Express
PLACA MADRE: H510M	✓ Chipset: Intel H510 ✓ Dimms de Memoria RAM: 2 ✓ Tipo de Memoria RAM: DDR4 ✓ Capacidad Maxima de Memoria RAM: 64GB ✓ Audio: 7.1 canales HD ✓ LAN: 1 controlador LAN Intel I219V de 1 Gbps ✓ Ranuras de Expansion: 1x ranura PCIe x16 ✓ Almacenamiento: 1 x Socket M.2 + 4 puertos SATA de 6 Gb/s
CHASIS: S331-B SFF	✓ Marca: ✓ Color Chasis: Negro ✓ Tamaño: M-ATX
FUENTE: 200W REALES	✓ Marca:

TECLADO Y MOUSE: Inalámbrico	✓ Marca: ✓ Tipo: Alámbrico ✓ Arquitectura Teclado: Membrana ✓ Teclado aprueba de agua: SI
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PRO

13.2.6. **CERTIFICADO DE MÍNIMO DOS (2) FIRMAS DIGITALES:** El proponente deberá garantizar que cuenta con la disponibilidad de suministrar las firmas digitales para lo cual adjuntará la factura que así lo acredite.

13.2.7. **IMPRESORA LASER**: El oferente deberá colocar a disposición de la entidad una (01) impresora láser para la impresión de los respectivos) recibos

13.2.8. **HERRAMIENTA TECNOLÓGICA**

El oferente deberá demostrar la propiedad o disponibilidad de una herramienta tecnológica que cuente Mínimo con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SOFTWARE

Deberá permitir la administración, control y trazabilidad de inventarios de tarjetas preimpresas, insumos, equipos y muebles, así como la gestión de trámites operativos en organismos de tránsito.

La plataforma deberá operar en ambiente web con acceso mediante autenticación segura y disponibilidad remota.

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

Gestión de Inventarios

El sistema debe permitir:

- Visualización de inventarios en tiempo real.
- Registro de entradas y salidas de inventario.
- Trazabilidad de productos.
- Descarga de inventarios en formato digital.
- Solicitud de reposición de stock.
- Registro de motivos de salida.

Gestión de Equipos y Muebles

- Administración de inventario de equipos.
- Control de disponibilidad.
- Registro de movimientos.
- Solicitud de nuevos elementos.

Gestión de Trámites (Liquidador)

El sistema deberá:

- Permitir gestión de trámites de:
 - Vehículos
 - Conductores
 - Maquinaria
 - Remolques
- Realizar liquidación de trámites.
- Validar información por documento o placa.
- Integrar consumo automático de inventario.
- Permitir confirmación o cancelación de trámites.

Control de Consumo

- Descontar automáticamente insumos del inventario.
- Registrar errores o productos dañados.
- Ajustar inventarios automáticamente.

Reportes y consultas

- Consultar histórico de movimientos.
- Filtrar por fechas, categorías y productos.
- Exportar información en formato CSV o similar.

Seguridad

- Autenticación de usuarios.
- Recuperación de contraseña.
- Control de accesos.
- Protección de datos.

REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Realizar instalación y configuración.
- Parametrizar el sistema según necesidades.
- Capacitar a usuarios.
- Entregar manuales de usuario.
- Realizar pruebas de funcionamiento.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- Soporte técnico remoto.
- Actualizaciones del sistema.
- Respaldo de información.
- Mesa de ayuda.

13.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACION	FORMACION	REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR:

PERSONAL DE SOPORTE Profesional encargado de garantizar que los procesos y procedimientos prestados a la entidad se desarrollen con los estándares de calidad requeridos, asegurando el cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión implementado por la entidad. De igual manera, brindará apoyo en las jornadas de capacitación dirigidas al personal de la Secretaría de Movilidad, orientadas al adecuado uso y manejo de los equipos suministrados, así como a la correcta interacción con el aplicativo HQ RUNT.PRO Así mismo, proporcionará soporte técnico especializado y acompañamiento operativo respecto de los equipos,	1	30%	Profesional: Ingeniero en sistemas	Experiencia general: No menor a DOS (2) año, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión Experiencia especifica: Deberá acreditar mínimo UN (1) año de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con montaje o soporte técnico o mantenimiento o manejo operativo de equipos termo impresoras	

herramientas y demás elementos objeto del contrato, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y la continuidad del servicio. Si quieres, también puedo ayudarte a dejar esto en una redacción aún más fuerte tipo pliego o estudios previos, que normalmente usan las secretarías de tránsito para describir el personal mínimo requerido del contratista.					
APOYO DE SOPORTE Técnico en sistemas encargado de realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados en el marco del contrato, garantizando su correcta operación y compatibilidad con los sistemas utilizados por la Secretaría de	1	10%	Tecnólogo en sistemas de información	**Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo **un (1) año** de experiencia realizando actividades relacionadas con la instalación de equipos tecnológicos y capacitación en la puesta en funcionamiento	

Movilidad. Así mismo, brindará capacitación al personal designado por la entidad en el uso adecuado, manejo y cuidado de los equipos instalados, así como en su correcta interacción con los aplicativos y plataformas tecnológicas requeridas para la operación del organismo de tránsito. De igual manera, prestará soporte técnico básico para la verificación del funcionamiento de los equipos, la solución de incidencias operativas y el acompañamiento técnico durante la implementación y puesta en marcha de los servicios objeto del contrato.				

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El - PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos **según aplique** para acreditar la formación académica y **la experiencia profesional** del personal propuesto:

a) Copia de la Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de la Tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
d) Certificación de terminación del pensum académico
e) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios

Nota 3: La experiencia **profesional** se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, (según aplique conforme la normatividad vigente que regule el ejercicio legal de la respectiva profesión) y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 4: La experiencia profesional **específica** se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, (según aplique conforme la normatividad vigente que regule el ejercicio legal de la respectiva profesión) y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá **acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.**

Nota 5: Para la acreditación de **la experiencia específica** se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:
 a) Nombre del contratante
 b) Cargo desempeñado
 c) Objeto del contrato
 d) Número del contrato
 e) Valor del contrato
 f) Fecha de inicio y fecha de terminación
 g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 h) Certificaciones de experiencia en las que se indique nombre del contratante, cargo desempeñado, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

Nota 7: Para efectos de acreditar la vinculación laboral o disponibilidad de los profesionales con el proponente.

Nota 8: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán

acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13.4. **ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:** El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

Resolución 0312 de 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre 60 y 85%	Moderablemente aceptable (Plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor de 85%	**Aceptable**	**CUMPLE**

NOTA 1: En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de trabajo.

La Capacidad financiera {Cf) sé evaluará de acuerdo con la información descrita Registro Único de Proponentes (RUP) el cual deberá estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,50 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 35%
RAZÓN COBERTURA E INTERESES	Mayor o igual a 3 veces

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para

los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

-El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 5: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al mejor año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 6: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 9: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su

domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)- INDICADORES ORGANIZACIONALES:

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2.Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0,10

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren

en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones .

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni los porcentajes, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

El Municipio de Villa garzon, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya presentado el menor valor en la subasta. La

Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación cuando las circunstancias así lo requieran.

Criterio	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa .

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor al **dos (2%)** del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

NOTA: Conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de aplicar los criterios señalados en los numerales 1 al 11 del artículo referenciado, persiste el empate, la Entidad procede a establecer el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	
N./A	
LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Villagarzón (Putumayo)/
PLAZO (20)	CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El recaudo y/o transferencia por concepto del servicio prestado al usuario por parte del contratista se realizará conforme a lo acordado entre las partes contratantes. No obstante, con el propósito de brindar mayor comodidad al usuario, el pago del servicio prestado será efectuado directamente por este, previa liquidación de cada trámite por parte de la Secretaría, en una cuenta separada que será suministrada por el contratista. Parágrafo 1 . La acreditación de los aportes parafiscales deberá realizarse conforme a la normatividad vigente. Parágrafo 2. El contratista adjudicatario deberá informar el número de cuenta activa y el nombre del titular en el cual los usuarios cancelaran los pagos correspondientes. En el caso de contratos con autorretenedores, estos deberán notificar dicha condición en la factura para evitar la aplicación de retenciones. Asimismo, los proponentes deberán manifestar su aceptación expresa de la forma de pago establecida por la Alcaldía. Parágrafo 3. El contratista asumirá la totalidad de los impuestos, tasas y demás cargas que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a la legislación vigente en Colombia

SUPERVISION o INTERVENTORÍA [23]	INTERVENTORÍA: _____ SUPERVISIÒN: _____X_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

Tipo de Riesgo	Descripción / Evento de Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	Efectos Potenciales en el Contrato	Medidas de Mitigación o Control	Responsable / Asignación
Técnico u Operativo	Fallas en los equipos de impresión o en el software utilizado para la producción y control de las especies venales.	Media	Alta	Retrasos en la expedición de licencias, tarjetas o placas; incumplimiento de tiempos de entrega.	Verificar idoneidad técnica del contratista, mantenimiento preventivo, plan de contingencia tecnológica.	Contratista
Tecnológico / Información	Incompatibilidad o fallas en la conexión con el RUNT u otros sistemas del Ministerio de Transporte.	Media	Alta	Interrupción temporal en el servicio, imposibilidad de registrar o validar la información.	Contar con respaldo de conectividad, soporte técnico permanente, coordinación con el RUNT y MinTransporte.	Contratista / Entidad
Calidad del Servicio / Producto	Entrega de especies venales que no cumplen las características técnicas o de seguridad exigidas por el Ministerio de Transporte.	Baja	Alta	Devolución de productos, sanciones, pérdida de confianza institucional.	Exigir cumplimiento de fichas técnicas oficiales, inspección previa de muestras y verificación de lotes.	Contratista

Logístico / Abastecimiento	Demora en el suministro de insumos o materiales (láminas de seguridad, tarjetas, tintas, etc.).	Media	Media	Atraso en la producción de especies venales y suspensión del servicio al usuario.	Plan de abastecimiento, inventario mínimo permanente, cláusula de entrega oportuna.	Contratista
Legal / Normativo	Modificación de la normatividad que afecte las especificaciones o procedimientos de expedición de especies venales.	Media	Media	Ajustes en procesos, costos adicionales o interrupción temporal del servicio.	Monitoreo normativo continuo, cláusula de revisión o ajuste.	Entidad / Contratista (según impacto)
Seguridad de la Información	Vulneración o uso indebido de datos personales o información del RUNT.	Baja	Alta	Sanciones legales, pérdida de confianza, riesgo reputacional.	Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y políticas de protección de datos, control de accesos y auditorías.	Contratista / Entidad
Financiero	Incumplimiento de obligaciones económicas por parte del contratista (por insolvencia o falta de flujo de caja).	Baja	Alta	Parálisis del contrato, imposibilidad de cumplir cronogramas.	Exigir capacidad financiera demostrada, garantías contractuales, seguimiento financiero periódico.	Contratista
Reputacional / Imagen Institucional	Quejas o reclamos ciudadanos por demoras o irregularidades en la expedición de especies venales.	Media	Media	Deterioro de la imagen de la Secretaría y pérdida de confianza.	Monitoreo de PQRS, canales de atención ágiles, supervisión estricta del servicio.	Entidad / Contratista
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Situaciones imprevistas (fallas generalizadas de energía, desastres	Baja	Alta	Interrupción temporal del servicio.	Plan de contingencia, respaldo de información y	Ambas partes

	naturales, crisis nacional).				reposición de materiales críticos.	
De Cumplimiento Contractual	Retraso injustificado en la entrega o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Media	Alta	Afectación directa del servicio, imposición de multas o caducidad.	Establecer cláusula de penal pecuniaria, seguimiento por supervisión.	Contratista

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para la etapa contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará ante el Despacho del Señor Alcalde, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una garantía única, la cual de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación		X
Pago de	Póliza de	10% del valor del	Término de duración del contrato	X	

Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	seguros	contrato	y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

Nota 7: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 10: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista.

Nota 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no

cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Movilidad realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

ACUEDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	SI	N/A	N/A	N/A
	Irlanda del Norte	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina CAN		SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	N/A	N/A
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	N/A	N/A
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	N/A	N/A
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Villagarzón, ABRIL de 2026.

DAVID CAMILO ARANDA CUELLAR
Secretario de Movilidad